

EL CONSTITUCIONAL.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

TOMO I.

SAN SALVADOR, JUEVES 12 DE ENERO DE 1865.

NÚM. 646.

AVISO.

EL CONSTITUCIONAL se publicará una ó dos veces por semana. Se admiten suscripciones á ocho reales adelantados cada doce números. Números sueltos un real. Se publicarán avisos y anuncios de interes particular firmados por el interesado, adelantándose el precio de la insercion, el que se contratará con el Director de la imprenta.

INDICE

	Pág.	Col.
PARTE OFICIAL.—Instalacion de la Junta preparatoria de la Cámara de Senadores	1	1
Instalacion de la Junta preparatoria de la Cámara de Diputados	1	2
Decreto del Gobierno derogando la ley 2, título 6.º, libro 4.º de la Recopilacion patria.	1	2
Nombramientos	1	3
PARTE NO OFICIAL.—El Constitucional: Policia, § 5º.	1	3
Cuerpo Legislativo	2	3
Correos	2	3
CRONICA LOCAL.—Colegio y Universidad	3	1
Diversiones públicas.	3	1
Tertulias y recreaciones particulares.	3	1
Música	3	2
Concierto	3	2
INTERIOR.—Acta de adhesion al Supremo Gobierno	3	3
Relacion de los trabajos del Supremo Tribunal de Justicia.	4	1
Junta de Crédito público.	5	
EXTERIOR.—Estados Unidos	7	2
MOVIMIENTO MARITIMO.—Del puerto de la Union	8	2
AVISOS.	8	3

PARTE OFICIAL.

Instalacion de la Junta preparatoria de la Cámara de Senadores.

Secretaría de la Junta preparatoria de la Cámara de Senadores.—San Salvador, Diciembre 29 de 1864.

Sr. Ministro del Interior del Supremo Gobierno de la República. Me hago el honor de comunicar á US. que en esta fecha se ha instalado la Junta preparatoria á la Cámara de Senadores, resultando electo para Presidente el Sr. D. Roman Montoya y para Secretario el infrascrito.

La Junta espera del Supremo Gobierno que se sirva excitar á los demas Señores Senadores para que concurran á tomar sus asientos el 5 de Enero próximo en que se ha acordado celebrar

la segunda sesion.

Todo lo que espero que US. se sirva elevar al conocimiento del Supremo Gobierno y aceptar las protestas de consideracion con que me suscribo de US. atento servidor.

M. Gallardo.

Instalacion de la Junta preparatoria de la Cámara de Diputados.

Secretaría de la Junta preparatoria de la Cámara de Diputados.—San Salvador, Diciembre 29 de 1864.

Señor Ministro de lo Interior del Supremo Gobierno de la República.

Nos hacemos el honor de poner en conocimiento de US. que ha tenido lugar el dia de hoy la instalacion de la Junta preparatoria á la Cámara de Diputados; habiendo salido electos para Presidente de ella el Señor Licenciado Don José Monterey, para Secretarios los infraescritos y para prosecretario el Señor Don Manuel Lopez. Así mismo la Junta se sirvió acordar: que se excite al Supremo Poder Ejecutivo á fin de que llame á los demas Señores Diputados para que concurran el 5 del mes entrante á la segunda sesion.

Todo lo que esperamos que US. eleve al alto conocimiento del Excmo. Sr. Presidente aceptando las muestras de la mas distinguida consideracion con que nos suscribimos de US. atentos servidores.

L. Hernández.—José López.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Decreto del Gobierno derogando la Ley 2 título 6º libro 4º de la Recopilacion patria.

El Presidente de la República,

Considerando:

1º Que el acuerdo supremo

de 27 de Diciembre de 1842; ó sea la Ley 2 título 6º libro 4º de la Recopilacion patria, es contrario á la division de poderes establecida en la Constitucion:

2º Que el Código Civil vigente ha establecido los medios de que deben usar los propietarios territoriales cuando sean perturbados en la posesion de sus propiedades; y

3º Que el Poder Ejecutivo y sus subalternos en el orden gubernativo no deben intervenir en los asuntos del ramo judicial, por vedárselos espresamente la misma Constitucion. Usando de sus facultades ha tenido á bien decretar y

Decreta:

Artículo único.—Se deroga la Ley 2 título 6º libro 4º de la Recopilacion de la República.

Dado en San Salvador, á 22 de Diciembre de 1864.

Francisco Dueñas.

El Ministro de lo Interior;
Juan J. Bonilla.

Nombramientos.

Han sido nombrados por acuerdo del Supremo Gobierno Don Ramon Ajuria Contador 1º de cuentas, Don Manuel Delgado 2º, Don Dionisio Gonzalez contador de propios y el Secretario.

Don Miguel Estupinian Juez de 1ª instancia de los Distritos de Cojutepeque é Ilobasco.

NO OFICIAL.

EL CONSTITUCIONAL.

San Salvador, Enero 12 de 1865.

Policia.

§ 5º

En el parágrafo precedente comenzamos á estudiar el artículo 470 del Código Penal y para continuar su examen pasamos á ver los números siguientes:

3º Los padres de familia que

abandonen á sus hijos, no procurándoles la educacion que permiten y requieren su clase y facultades;

"4º Los hijos de familia que faltan al respeto y sumision debida á sus padres;

"5º Los pupilos que cometen igual falta hácia sus tutores;

"6º Los subordinados del orden civil respecto de sus jefes y superiores, cuando el hecho no tuviere señalada mayor pena por este Código ó leyes especiales;

"7º Los particulares respecto de cualquier funcionario revestido de autoridad pública, aun cuando no sea en ejercicio de sus funciones, con tal que en este caso se anuncie ó dé á conocer como tal."

Recuérdese que los que infrinjan estos mandatos de la ley son castigados con arresto menor y reprobacion privada, como ya antes lo hemos visto, y este castigo parece muy conforme tambien á las costumbres públicas seriamente comprometidas con faltas de esta naturaleza.

Así pues, los padres desnaturalizados que olvidándose de los sagrados deberes que les impone la paternidad abandonen á sus hijos ó descuiden su educacion, son muy dignos de sufrir una pena, porque es á ellos á quienes toca por la naturaleza criar y educar á los hijos y son ellos los que debiendo estar estrechamente unidos á estos por los lazos del amor paterno, deben proveer á todo lo necesario para el mantenimiento de ese lazo de simpatias que liga á las familias; y así como los padres tienen esa obligacion estrecha, los hijos á su vez deben á aquellos respeto y sumision, dedicando sus afanes en obedecerlos y seguir sus indicaciones ya que son ellos los que les dieron vida y hacen el papel de representantes de la Providencia sobre la tierra.

De esa reciprocidad de afectos entre los padres y los hijos nace la paz doméstica y se produce mas tarde ese bien inapreciable en el seno mismo de la sociedad, que como gran familia acoge á todos los ciudadanos luego que la muerte ú otros motivos van disolviendo la familia relativa.

Es pues de orden necesario para la organizacion social, esa reciprocidad de sentimientos benévolos y respetuosos entre los individuos de las familias.

El mismo grado de punicion

impone la ley á los pupilos que faltan al respeto y sumision debida á los tutores, y es, porque en el orden social, el tutor hace las veces de padre, proveyendo á todo lo necesario para la vida material y moral del pupilo, teniendo idénticas obligaciones que aquel.

La misma prescripcion legal que estudiamos registra las faltas que contra el respeto debido á la autoridad cometan los subordinados del orden civil respecto á sus jefes y superiores y los particulares respecto á los funcionarios revestidos de autoridad en todo caso que sean reconocidos tales.

La necesidad de mantener en equilibrio el principio de autoridad dictó esta disposicion que en sí lleva la justicia y la razon mas clara por la reciprocidad de obligaciones que existen entre los funcionarios encargados de ver por el orden y seguridad general auxiliando á los desvalidos, persiguiendo á los malhechores y castigando á todos aquellos que pasando sobre la ley cometan abusos, faltas, crímenes ó delitos que sean en mal social é individual; y para que en el cumplimiento de estos deberes puedan tener toda garantia, se les debe respeto y sumision por los subordinados y tambien por los particulares.

En general el artículo 470 que hemos visto prescribe principios de orden enlazados entre sí. Es la sancion del orden social tomado por las diferentes gerarquias. Es el matrimonio amparado por la ley como base y principio de la sociedad. Es la familia procedente del matrimonio ordenada por los respetos recíprocos. Es la tutela supletoria á falta de padres, que la ley justiciera equipara á la paternidad. Es en fin el principio de autoridad que como elemento social garantiza los derechos de todos los ciudadanos y mantiene en la plenitud de su legítima, necesaria y benéfica influencia el orden tan necesario al sistema regular de las costumbres públicas que miran á todo el cuerpo de nacion en bien de su seguridad y adelanto.

La naturaleza pues ha servido de base para la formacion de esta ley, porque la represion de tales faltas, cometidas por uno que otro que desconoce los principios dominantes de la legislacion penal á tal respecto, se hace necesaria

para librar el sagrado depósito de la moralidad; y es á los funcionarios encargados de vigilar por el orden, á los empleados de policia, á los que toca perseguir á los infractores de aquella disposicion sábiamente combinada. Si ellos se penetran de las consecuencias fatales que produce el descuido á este respecto, comprenderán la necesidad de desplegar todo vigor en la persecucion de esas faltas que, sin duda, dejándolas impunes, darian lugar á que se desvirtuaran todos los principios dominantes de la sociedad que la ponen á cubierto de los trastornos públicos y privados entre los individuos de una misma República.

Cuerpo Legislativo.

Están en esta Ciudad muchos de los Señores Representantes de ambas Cámaras y han comenzado sus juntas preparatorias, habiéndose propuesto instalarse y abrir sus sesiones ordinarias del 14 al 15 del corriente. El pais espera con ansiedad las resoluciones del Congreso de la nacion, que necesita de sus prudentes medidas para el arreglo de muy importantes ramos administrativos. Sabemos que se propone tratar el delicado punto de Hacienda, y juzgamos que no será sin un maduro exámen que se organice un sistema en armonia con los recursos y esperanzas del pais, así como con el crédito del Gobierno.

Otras muchas cosas tendrá que tratar y creemos que no sería fuera de término que, ya que se vá á tratar del ramo de Hacienda, se procurasen sistemar algunos ramos que le son anexos, como el sistema de correos, el de aduanas marítimas, el de tierras baldías &c.

El pais lo espera todo de la prudencia de sus representantes.

Correos.

Hemos recibido por el de Guatemala del 10 del corriente el "Espíritu del Siglo" de Chiapas fecha 17 de Diciembre y "La Victoria" de Oaxaca hasta el 13 de Diciembre. Aquellos Estados de Méjico estaban aun en poder de los Republicanos. Segun el primero de estos periódicos cuenta el ejército de Oriente con doce mil soldados al mando del General Porfirio Diaz; pero ya anuncia la "Victoria" del 11 de Diciembre, que á mediados de Noviem-

bre debieron salir sobre Oaxaca 5,000 hombres para unirse á los jefes y líderes de la Mixteca y otros 500 hombres de Orizaba y Tehuacan al mando todos de Mr. Courtois D'Herbal, no habiendo tenido efecto la expedición hasta la salida del correo. La derrota de Vicario parece que es confesada por los diarios intervencionistas, de cuyo hecho de armas dan cuenta. No tenemos noticias del interior de Méjico.

CRONICA LOCAL.

Colegio y Universidad.

Llamamos la atención de los Señores cursantes al aviso que dió la Secretaría de la Universidad respecto á matrículas y que se publicó en nuestro número anterior, pues, según sabemos, no se recibirán, pasado el término, nuevos matriculados. Se ha abierto nuevamente el Colegio y han comenzado á llegar alumnos. El 20 del corriente se abrirán las clases.

Diversiones públicas.

La Compañía de acróbatas que se halla en esta Ciudad ha dado varias funciones que han estado muy concurridas, dejando satisfecho de sus trabajos al público espectador. Esta noche tendrá lugar su penúltima función dedicada al Excmo. Señor Presidente de la República y la del domingo próximo la última al Señor Gobernador de este Departamento. Los equilibrios sueltos y difíciles de uno de los artistas han sorprendido á todo el mundo. Por otra parte se vé renacer el espíritu festivo de los habitantes de esta Ciudad que han entrado con entusiasmo á una vida animada y alegre, prueba del buen sentido de la población y de que rause olvidando esos días amargos porque la hizo pasar en mala hora un genio de discordia.

Tertulias y recreaciones particulares.

Un movimiento inusitado se ha dejado sentir en el seno de las familias desde el principio de la Pascua: movimiento de animación y de recreo que reúne á las familias de la Ciudad.

El Señor Coronel Don Manuel Esteves abrió su sala á una lucida reunión, y tanto él, como su estimable familia han dejado comprender su amabilidad. A estas reuniones han asistido los artistas

italianos Señores Pasini, Marra y Giuriatti, amenizando con trozos selectos de canto los momentos que no se dedicaban al baile. Hemos tenido el gusto de oír á la Señorita Esteves (Doña Adela) y sus conocimientos musicales y aptitudes, nos indican que en el canto debe hacer muy notables adelantos, por lo cual la felicitamos.

En casa de Doña Teresa Dárdano de Orellana se dió un concierto particular, en obsequio del Excelentísimo Señor Presidente, uno de los días pasados.

Parece pues que en todas las clases de la sociedad salvadoreña va entrando ese espíritu de sociabilidad que tanto realce dá á las poblaciones y que asegura tanto las costumbres cultas.

Música.

Se hace sentir la falta de artistas que puedan formar una regular orquesta; creemos que hay personas que se empeñan en dar impulso á la formación de una sociedad filarmónica que se dedique á tal objeto. La música es el arte del sentimiento y es ella la que morigera y dulcifica las hábitos dando importancia y rango á los pueblos que aspiran por civilizarse. Esperamos pues, que las personas de buen gusto de esta Ciudad secundarán nuestros votos por el adelanto de la filarmonía, que, no obstante haber algunos artistas de mucho mérito en esta Ciudad, se resiente en conjunto de un atraso fatal.

Particularmente la música religiosa, con sentimiento lo decimos, pero se halla en una postración muy cercana á la nada. Nuestro Cóllega "El Faro" debe promover el arreglo de esa Sociedad filarmónica, que tanto se necesita, en obsequio del buen gusto salvadoreño, bajo inteligencia de que el Supremo Gobierno la apoyará como apoya todo lo que pueda contribuir al bienestar del pueblo Salvadoreño.

Concierto.

Ayer en la noche se dió por los artistas Señores J. Pasini, S. Marra y S. Giuriatti un concierto en el salón principal de la Universidad con asistencia del Excmo. Sr. Presidente á quien se dedicó y muchos particulares.

El público en general se manifestó muy satisfecho de los traba-

jos de aquellos Señores, que á su paso para Guatemala, han querido dar á luz entre nosotros sus buenas cualidades como cantantes; en particular complació mucho el himno dedicado al Excmo. Sr. Presidente, el duo de la Lucía cantado por los Señores Giuriatti y Marra, el duo del Elixir de amor cantado por los Señores Giuriatti y Pasini y el ária de la Lucía también por Giuriatti.

No queremos olvidarnos de la hermosa fantasía con que la música marcial dió principio á la función, porque verdaderamente fué ejecutada con mérito incontestable.

El concierto se terminó á las diez y media de la noche quedando muy complacido el auditorio que aplaudió con entusiasmo á los buenos artistas que figuraron en la escena.

INTERIOR.

ACTA de adhesión al Supremo Gobierno de la República hecha por las autoridades y vecinos de Zacatecoluca, á consecuencia del apareamiento del perturbador Don Gerardo Barrios en Costa-Rica.

Excmo. Sr. Presidente de la República.

Hemos visto el decreto de 3 de los corrientes, que corta las relaciones de vuestro Gobierno con el de la República de Costa-Rica, por haberse allí asilado al ex-Presidente Señor Don Gerardo Barrios; y nos apresuramos á significaros nuestra adhesión.

Todo Centro-América tiene un triste y amargo convencimiento del carácter ambicioso, turbulento é ingrato de Don Gerardo Barrios, y Costa-Rica, Costa-Rica no puede haber olvidado la inopinada y bandálica agresión del mes de Setiembre de 1869, y los odiosos calificativos con que lo favoreció su hoy inofensivo huesped: todos hemos visto las numerosas publicaciones de este sugeto durante los trece últimos meses, provocativas todas ellas y depresivas á la dignidad centro-americana: cualquiera puede vencerse del espíritu que lo anima al aproximarse á estas Repúblicas, tomándose el trabajo de leer su remitido al número 81 de "La Estrella de Panamá;" y si apesar de todo, Costa-Rica, que ha oído el clamor de nuestra prensa, le abre sus puertas uniéndolo á los partidarios que allí cuenta, nosotros no podemos prometernos nada de común, ninguna simpatía en aquella República hermana.

¿Qué paz, cuál tranquilidad disfrutaríamos si Costa-Rica, en perfecta armonía con nosotros, conservase en su suelo este germen de disturbios? ¿No sería esto dar sustento á las conspiraciones mismas?

No desconocemos las emergencias posibles de la actitud asumida por vuestro Gobierno: comprendemos la inoportunidad de una desavenencia cuando toda la América española se halla en armas, y anagada en su ser político; no importa, la culpa no es nuestra, y la medida se hace necesaria.

Podeis, Excelentísimo Señor, contar con un soldado en cada uno de nosotros, y con una parte del erario nacional en nuestros pequeños haberes. El cielo protegerá vuestros pasos, y la historia y el buen sentido os justificarán.

Zacatecoluca, 7 de Enero de 1865.
A. Berrios, Gobernador del Departamento.—*Tomás Duvon*, Cura Párroco.—*Mariano A. Molina*, Alcalde municipal.—*Manuel Rodríguez*, Regidor.—*Lucas Pérez*, Síndico municipal.—*Pedro Rodríguez*, Regidor.—*Natividad Ortiz*, Policía.—*J. Dolores Díaz*.—*Manuel Melendez*.—*J. Manuel Rivas*, Inspector de policía.—*Agustín Gomez*, Regidor.—*Demetrio Suarez*, Secretario municipal.—*A. Putzais*, Coronel del Ejército.—*Pedro Húez* Prado.—*C. Ortiz*, Juez de 1ª instancia.—*Francisco Saenz*, Mayor de milicias.—*Hermengildo Castro*, Teniente efectivo.—*Francisco Coto*.—*C. S. Ortiz*.—*Pablo Gomez*.—*N. Berrios*.—*José María Gomez*.—*Ezequiel Gomez*.—*Guadalupe Miranda*.—*Nestor Velasquez*, Teniente efectivo.—*Manuel Marin*.—*Salvador Coto*.—*Ascension Húez*.—*Santos Ramirez*.—*Ciriaco Gomez*.—*Fernando Palacios*.—*Pablo Grande*.—*Balentin Grande*.—*Manuel Chorro*.—*Luis Mendoza*.—*Eusebio Duran*.—*Manuel Minero*, Teniente Coronel.—*Horacio Jantres*.—*Ignacio Escoto*, Subteniente efectivo.—*Nicolas Orantes*.—*Miguel Húez*.—*Francisco Ortiz*, Juez de paz suplente.—*Carlos Colera*.—*Carlos Quitño*, Teniente efectivo.—*Clemente Barrosa*.—*J. M. Lozano*.—*Rafael Guatemala*.—*Lucio Avalos*.—*Joaquín Villacorta*.—*Pedro Lozano*.—*Franisco Molina*.—*Emeterio Avalos*.—*Ramon G. Gallo*, Juez de Paz.—*Felipe Hernandez*.—*P. Orellana*.—*Santiago Montenegro*.—*Manuel Olivares*.—*Tiburcio Estupinian*.—*Manuel Villacorta*.

La Municipalidad de San Sebastian Analco se adhiere en todas sus partes á la anterior exposicion.—*Manuel Diaz*, Alcalde municipal.—*Carlos Ortiz*, Regidor.—*Julio Ramirez*.—*Cesario Barrera*, Secretario.

Relación de los trabajos del Supremo Tribunal de Justicia desde el 23 de Marzo hasta el 30 de Junio de 1864. Diario de la Corte plena llevado por su Regente.

(Continuación)

Se instruyó, ante el regente, informacion de la vida y costumbres del licenciado Don Antonio Valenzuela, como diligencia previa á la licencia para ejercer la abogacia, que solicita.

Junio 2.—Asistieron los individuos del Tribunal Señores Regente Chacon,

Fernandez, Zaldivar, Chica, Valdez.

Fueron devueltos por conducto del Supremo Gobierno de la República dos exhortos diligenciados librados, el 1º por el Juez de 1ª instancia de Chiquimula, en la República de Guatemala, al de igual título de Santa Ana para la captura del homicida Feliciano Lemus; el 2º por el Comandante y Juez fiscal de la plaza de Santa Rosa (Guatemala) al Juez de paz de la Ciudad de Santa Ana sobre remision de la causa criminal instruida en 1856 contra Fermin Cermeño, José Pantaleon é Ignacio Garcia por abigeato.

Se dirigieron al Ministerio de Justicia del Supremo Gobierno para su publicacion en el periódico oficial, las listas de reos prófugos con causa pendiente y rematados, remitidas por los jueces de 1ª instancia de los círculos electorales de San Miguel y Usulután.

En cuatro notas del Juez de 1ª instancia del círculo electoral de Santa Ana dando cuenta de los autos de prision permanente que ha proveido contra Antonio Guevara (hurto), José Antonio Eguizabal (homicidio), Nicemodes Martínez (homicidio), y Luis Escovar (homicidio) se mandó tomar razon en el libro de visitas de cárceles y acusar recibo.

La misma providencia se dictó en la dirigida por el Juez de 1ª instancia del círculo electoral de San Vicente dando aviso de haber decretado auto de prision formal contra Clemente Carrillo como reo de lesiones corporales.

Se concedió licencia por ocho dias al Juez de 1ª instancia de Santa Ana.

Se mandó acusar recibo de la nota dirigida por este último Juez sobre dar cuenta de haber nombrado secretario de su juzgado á Don Cipriano Aguirre.

Se mandó contestar de enterado al Señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno que comunica haberse concedido un mes de licencia al Sr. Magistrado Olivares.

Junio 3.—Asistieron los miembros del Tribunal Señores Regente Chacon, Trigueros, Fernandez, Chica, Valdez.

Se ordenó poner en noticia del Supremo Gobierno que el Sr. Magistrado Trigueros volvió hoy á ocuparse de las funciones que le corresponden.

Se ocuparon las horas del despacho en el examen de incorporacion en ésta Corte del Lic. Don Antonio Valenzuela á quien el Regente del Tribunal recibió en seguida el juramento de ley.

Junio 4.—Asistieron al despacho los individuos del Tribunal Señores Regente Chacon, Trigueros, Fernandez, Zaldivar, Chica, Valdez, Araujo.

Habiéndose presentado el Sr. Magistrado Araujo en el despacho de la Suprema Corte de Justicia, se acor-

dó darle asiento en el lugar que le corresponde; subrogando al Sr. Magistrado suplente Chica al Sr. Magistrado Delgado, y el Sr. Magistrado suplente Valdez, al Sr. Magistrado Olivares.

Por el Ministerio de Negocios exteriores se dirigió al Supremo Gobierno el exhorto diligenciado por el Juez de 1ª instancia de Santa Ana á requisicion del Juez de 1ª instancia militar del Departamento de la capital de Guatemala, sobre evacuar la cita de un testigo en la criminal que el último instruye contra Dionisio Vasquez por homicidio.

Se mandó tomar razon y acusar recibo de las notas en que los jueces de 1ª instancia de Sonsonate y Santa Ana dan cuenta de la prision formal que han decretado contra Teodoro Valdivieso por estraccion de fondos municipales, Samuel Rodriguez y Cecilio Martinez (heridas) y Juan Victor Mendoza (homicidio).

En una nota del Juez 1º de paz de esta capital esponiendo que por ser de origen costa-ricense, creia, segun la nueva Constitucion, no ser ciudadano, y que se abstenia de ejercer sus funciones, se ordenó contestarle que la Constitucion de 19 de Marzo último lejos de restringir la naturaleza y ciudadanía establecida por la de 1841, las ha ampliado: que no era de la competencia del Tribunal la calificacion de la justicia ó injusticia que pudiera asistirle para eximirse de aquellas funciones; y que no debiendo abandonar la judicatura de su cargo, mientras no fuera legalmente examinado, volyiese á su ejercicio, dando cuenta de haberlo así verificado.

Junio 6.—Asistieron al despacho los individuos del Tribunal Señores Regente Chacon, Trigueros, Araujo, Zaldivar, Chica.

Se ordenó que el Secretario de la Corte autentique las firmas del Juez de 1ª instancia y su Secretario, de este Departamento, en unas diligencias presentadas por Don Federico Prado dependiente de Don Crisanto Medina sobre hacer constar la diferencia con sus muestras de cantidad de libras de seda y bandas remitidas al último por los Sres. Uthff & Compañía de Londres.

En un escrito presentado por Don Pedro Albergue pidiendo que con citacion del Fiscal de Hacienda, se mande compulsar por la Secretaría del Tribunal testimonio íntegro de ciertos expedientes fenecidos; se decretó de conformidad.

En un escrito presentado por Esteban Corona solicitando se le exonere del pago de diez pesos y costas á que fué condenado por el Juez de Paz suplente de Masahuat, se proveyó, que ocurra á la autoridad que corresponde para que se le administre justicia con arreglo á derecho sin molestarlo ni vejjarlo en cuanto no lo permita la ley.

(Continuará.)

N. de
espít

38

38

38

38

39

39

39

39

39

39

39

40

40

40

40

40

40

40

41

41

41

41

41

41

41

42

42

42

42

42

42

43

43

43

43

43

43

44

44

44

44

44

44

44

44

44

45

45

45

45

45

45

45

45

45

46

46

46

Junta de Crédito público.

CUADRO que demuestra los trabajos de la Junta de Crédito público en el mes de Noviembre último.
(Concluye.)

RECLAMOS FENECIDOS.

N.º de espdt	Nombre del reclamante.	Vecindario.	Procedencia del reclamo.	Cantidad reclama- da.	Cantidad recono- cida.
			Vienen—\$	99,997. 37 4	83,551. 18 6
384	Señor Crecencio Merino.....	Aculhuaca	Pérdidas	30.	15.
385	Don Policarpo Bonilla.....	Sensuntepeque	Empréstito	50.	50.
386	„ Antolin Bonilla.....	Victoria	Idem	120.	120.
387	„ Timoteo Ayala.....	Sensuntepeque	Exacciones violentas.	500.	500.
391	„ Juan Barrera y D. Mariano Mo- lina.....	Zacatecoluca	Empréstito	41.	41.
392	Don Manuel Alfaro.....	Idem	Idem	28.	28.
393	Señora Antonia Opico.....	Santiago Nonualco.	Pérdidas	88.	88.
394	La iglesia del Calvario de.....	Santa Ana	Idem	683. 37 4	683. 37 4
396	Doña Isabel Lopez.....	Olocuilta	Empréstito y exacciones	333.	333.
397	Don Antonjo Liévano.....	San Salvador.	Perjuicios	1,500.	1,000.
398	„ Victoriano Rodriguez.....	San Vicente	Empréstito	130.	130.
399	Señora Encarnacion Lara.....	Idem.	Idem	35.	35.
400	Don Manuel Antonio Evora.....	Chalatenango	Idem	444.	444.
402	„ Vicente Portilla.....	San Miguel	Idem.	240.	240.
406	„ Vicente Gomez.....	Huizúcar.	Exacciones	28.	28.
407	„ Balbino Bernal.....	Santa Ana.....	Idem y empréstito.	115.	115.
408	„ Leandro Mena.....	Chalatenango	Empréstito.	20.	20.
409	„ Juan Antonio Chico.....	Cojutepeque	Pérdidas	1,421. 25	710. 62 4
410	Señor Ireneo Solórzano.....	Idem	Idem y empréstito.	130.	130.
411	La iglesia de Santa Lucía.....	San Salvador.	Pérdidas	507. 87 4	507. 87 4
412	Don Buenaventura Alvarado.....	San Isidro.....	Empréstito	120.	120.
413	Señor Tiburcio Portilla.....	Citalá.....	Idem	200.	200.
417	Don Jeremias Menendez.....	Ahuachapam	Pérdidas	205.	205.
418	„ Francisco Bogen.....	San Salvador.	Empréstito	20.	20.
419	Señora Dolores Perez.....	Idem.....	Pérdidas	89.	70.
420	Doña Juana Velasquez.....	Chalatenango.	Exacciones	475.	475.
421	Don Roque Mendez.....	San Salvador.	Empréstito, exacciones y pérdidas	210.	210.
422	„ Francisco Hernandez.....	Zacatecoluca	Empréstito y exacciones	180.	180.
425	Señor Darío Gonzalez.....	Cojutepeque	Idem	10.	10.
426	Don Felipe Vaquerizo.....	San Salvador	Pérdidas	297.	297.
427	Doña Encarnacion Sandoyal.....	Santa Ana.	Idem	490. 75	490. 75
428	Don Pedro Rodriguez.....	Zacatecoluca.	Empréstito y exacciones	290.	228.
430	„ Salvador Delgado.....	Michapa.....	Exacciones	25.	25.
431	Señor Juan J. Florez.....	Cojutepeque	Pérdidas	25.	25.
432	Don José Mariano Córdova.....	San Lorenzo	Empréstito y exacciones	80.	80.
436	„ Rafael Alfaro.....	Verapaz.	Exacciones	51.	34.
437	„ Angel Sevilla.....	San Salvador	Pérdidas	624.	300.
438	„ Ciriaco Cruz.....	Sensuntepeque	Empréstito	120.	120.
439	„ Francisco Castro Mezones.....	Chiconhuevo	Exacciones	60.	40.
440	„ id. id.	Idem	Idem	150.	100.
441	„ José Maria Pleitès.....	Idem	Empréstito	100.	100.
442	Señor Julio Aguilar.....	Idem	Idem	40.	40.
443	Señora Teodora Pleitès.....	Idem	Idem	100.	100.
444	Señor Crisanto Valle.....	Idem	Idem	25.	25.
445	Presbítero Don Pedro Lara.....	Mejicanos	Idem	100.	100.
446	Don Reyes Arrieta.....	San Salvador	Exacciones	736. 62 4	736. 62 4
447	„ Paz Morales.....	San Miguel	Empréstito	150.	150.
448	Señora Andrea Montoya.....	San Salvador.	Idem	25.	25.
449	„ Petrona Corcio.....	Idem	Idem	20.	20.
450	„ Mercedes Covar.....	San Jacinto.	Idem	20.	20.
451	Don Manuel de Jesus Melara.....	Cuseatancingo	Pérdidas	190. 62 4	190. 62 4
452	„ Eulogio Camacho.....	San Salvador	Idem	296.	290.
454	„ Rufino Melendez.....	Idem	Pérdidas	2,726.	2,228.
455	„ Juan Antonio Paredes.....	Idem	Empréstito	50.	50.
456	Señor Pablo Orantes.....	San Pedro Masahuat.	Idem	24. 75	24. 75
457	Don Eugenio Lobo á nombre de va- rias personas.....	San Salvador	Idem.	633.	633.
459	Señor Tomas Ayala.....	Idem	Idem.	15.	15.
460	Don José Alvarenga á nombre de va- rias perñas.....	Idem	Idem.	560.	560.
461	Don Ignacio Morales á nombre de va- rias personas.....	Idem	Idem	1,224. 62 4	1,125.

Pasan... \$112,074. 25 94,705. 81 2

EL CONSTITUCIONAL.

N.º de c-ph	Nombre del reclamante.	Vecindario.	Procedencia del reclamo.	Cantidad reclama da.	Cantidad recono cida.
			Vienen...	\$112,974. 25	94,705. 81 2
463	Señor Teodoro Espinoza	Talpa	Empréstito y exacciones	102.	102.
465	Don Manuel Iraeta	Hobasco	Empréstito	376.	376.
466	Señor Gregorio Contreras	Zacatecoluca	Empréstito y exacciones	42. 50	39. 50
467	Señora Olaya Mendez	San Salvador	Pérdidas	355. 37 4	200.
468	D. Tomás Medina y D. Miguel Ramos	Santa Ana	Empréstito	3,000.	3,000.
469	Don Fernando Ayala á nombre de vá rias personas	San Salvador.	Idem	137. 50	137. 50
470	Don Crisanto Alegria	Guazapa	Idem	100.	100.
471	" Luis Jovel	San Salvador	Pérdidas	407.	200.
472	Señora Albina Huczo	Idem	Idem	809. 50	400.
473	Don Antonio Lévano	Idem	Exacciones	1,155.	590.
474	" Paulino Henriquez	Guazapa.	Idem	97.	97.
475	" Calixto Mixco	San Salvador.	Pérdidas	241. 62 4	200.
477	" Doroteo Mijango	Idem	Empréstito	20.	20.
478	" Pedro Garay	Tenancingo	Idem	57. 50	57. 50
483	Doña Florencia Malespin	San Salvador.	Idem	60.	60.
485	Don Antonio Peña	Suchitoto	Idem	115.	115.
491	Señora Bárbara Zúñiga	San Vicente	Empréstito	50.	50.
492	Don Manuel Garcia	San Esteban.	Idem y exacciones	100.	100.
493	" Jacinto Ayala	Idem	Empréstito	65.	65.
497	Señor Mario Vargas	Quezaltepeque	Idem	45.	45.
498	Don José Clara Mina	Idem	Idem	80.	80.
499	Presbítero Don José Leon Taboada	Idem	Idem	70.	70.
503	Señor Julian Eduardo	San Jacinto.	Pérdidas	100.	100.
509	" Pedro Piche	San Salvador.	Empréstito	50.	50.
512	Don Ignacio Melara	Idem	Idem	90.	90.
514	Señor Manuel Argumedo	Opico	Idem y exacciones	100.	100.
516	Señora Martir Elena	San Salvador.	Pérdidas	97.	87.
522	Don Mariano Mendez	Opico	Exacciones	35.	35.
538	Doña Guadalupe Lopez á nombre de Don Tomas Ayon	San Salvador.	Empréstito	2,600.	2,600.
546	Don Agaton Silva	San Miguel.	Idem y exacciones	525.	595.
549	" Modesto Aguinada	San Esteban.	Empréstito	332.	332.
550	Señora Ana Fernandez	Idem	Idem	110.	110.
554	" Tomasa Esquivel	San Salvador.	Idem	60.	60.
555	" Ignacia y Presentacion Zepe da	Idem	Pérdidas	663. 43 6	433. 56 2
559	Las iglesias de	Ateos y Armenia	Idem	18.	18.
561	Don Anacleto Rodriguez	Villa de Dolores	Empréstito	207. 50	207. 50
564	Testamentaria de José Maria Pastran	Suchitoto	Idem	55.	55.
569	Don Juan Castillo	San Salvador.	Idem	20.	20.
572	" Manuel Guevara á nombre de varias persona	Idem	Idem	168. 50	168. 50
583	" Pedro y Don Rafael Escovar	Suchitoto	Idem	110.	110.
614	" Raymundo Melendez	Zacatecoluca.	Empréstito	50.	50.
617	" Ramon Duarte	Sonsonate	Idem	50.	50.
626	Licenciado Don Cruz Ulloa	San Salvador	Idem	137. 50	137. 50
644	Don Teodoro Herrera	San Pedro Perulapan	Idem	235.	235.
65	" Gregorio Arcia	Santa Ana	Idem	80.	80.
662	Sra. Gregoria Alvanes de Barrietos	Idem	Empréstito y exacciones	1,031.	1,031.
662	Señora Josefa Merino	San Salvador.	Empréstito	60.	60.
708	Don Manuel Escamilla	Guayabal	Idem	482.	482.
710	Señor Policronio Delgado	San Pedro Masahuat	Idem	25.	25.
714	Don Francisco Balver	Opico	Idem	130.	130.
715	" Francisco Figueroa	Chiconhuczo	Idem	247. 50	247. 50
716	" Estanislao Santos y Doña Ines Carcano	Chalatenango	Idem	155.	155.
722	Doña Josefa Aguilar	San Salvador	Idem	20.	20.
727	Señor Eleuterio Zaldivar	Santa Ana	Idem	14. 62 4	14. 62 4
725	Don José Maria Nuila	Guayabal	Idem	200.	200.
733	Señor Juan Urrutia	Suchitoto	Idem	162. 59	162. 50
734	Don Potenciano Avalos	Idem	Idem	110.	110.
735	" Romualdo Campos	San Salvador	Idem	30.	30.
736	" José y Don Rafael Campos	Sonsonate	Idem	97. 50	97. 50
816	" Manuel Marin	Santiago Nonualco	Pérdidas	150.	116. 75
817	El cémenterio de la Nueva San Sal vador		Empréstito y exacciones	126.	126.
818	Señorita Doña Jacinta Vides	Suchitoto	Empréstito	59.	50.
				133,651. 31 2	113,049. 25

RESUMEN.

	Totales reclamados.	Totales reconocidos.
Segun el cuadro anterior.....	\$291,018. 87	4276,250. 21 7
Segun el cuadro presente.....	\$133,651. 31	2113,049. 25
Sumas.....	\$427,670. 18	6389,299. 46 7

NOTA.—Ademas de los reconocimientos enumerados, se han devuelto a los reclamantes para que rectifiquen los expedientes números 133 de Don Felipe Garcia por 75\$ de empréstito, el 185 de Don Trinidad Romero por \$172 50 de la misma procedencia, el 212 de Don Alejo Molina por \$1207. 50/c de pérdidas, el 230 de D. José Quintanilla por \$165. de empréstito, el 298 de Don Froilan Aldana por \$1,205 37 4 de pérdidas, el 375 del Señor Manuel Romualdo por \$410 de empréstito y pérdidas, el 478 de Doña Paulina Ruiz por \$133 de empréstito y pérdidas, el 548 de Don Luis Garcia por \$300 de empréstito, el 577 de la Señora Juana Mayora por \$3,070 de empréstito y pérdidas, el 480 de Don Andres Castro por \$1,590 de pérdidas y el 551 de la Señora Evarista Piche por \$455 75 tambien de pérdidas. Así mismo se han remitido a varios de los Señores Gobernadores y á la Contaduria mayor para que practiquen ciertas diligencias, los expedientes números 80 de Don Diego López por cantidad de pesos de confiscaciones, el 278 del Señor Anastacio Hernandez por cantidad de pesos tambien de confiscaciones, el 333 de Don Pedro Alvarenga por \$408 de empréstito, el 316 de Don Obdulio Espinola por \$2,195 de confiscaciones, el 237 de Don Hermógenes Rodriguez por cantidad de pesos de empréstito y confiscaciones, el 350 de Don Ignacio Guevara por \$12,185 de empréstito, exacciones y pérdidas, el 373 de la Señora Salomé Rodriguez por \$3,557 25 de confiscaciones, el 383 de Don Francisco Echeverria por \$5,376 de empréstito y exacciones, el 390 de Don Raimundo Alfaro por \$2,292 25 de confiscaciones y pérdidas, el 401 de Don Diego López \$10,028 de exacciones, confiscaciones y pérdidas, el 403 de Doña Isidra Herrador de Palacios por \$1,792 50 de pérdidas, el 416 de Don Saturnino Sigüenza por \$26 50 de empréstito, el 423 del General Don Ciriacó Choto por cantidad de pesos de confiscaciones, el 453 de Don Darío Mazariego por \$2,491 de confiscaciones y pérdidas, el 464 en que Don Domingo Argueta á nombre de varias personas reclama cantidad de pesos de empréstito, el 511 del Señor Eusebio Escobar por \$100 de exacciones, el 524 de Don Laurencio Guevara por \$1,575 de pérdidas y el 563 de Don Nicolas Berrios por \$7,572 de empréstito y confiscaciones. Finalmente se han declarado sin lugar los reclamos números 61 y 120, el primero Don Miguel Montoya por

cantidad de pesos de pérdidas, y el 2º del Señor José Rodriguez por \$150 de exacciones.—Se advierte tambien, que se han admitido las solicitudes de Don Buenaventura Monroy, Don Laureano Mijango, Don Mariano Dorantes, Don Encarnacion Montes, Don Serapio Jimenez, Señora Cipriana Pleitès, Don José Maria Faentes, Don Ildefonso Paniagua, Señora San Blas Huezo, Don Ignacio Rosales, Don Vicente Aguilar, Señora Julianna Mendoza, Señora Gertrudis Lara de Andring, Don Dionisio Villacorta, Don Jesus Orozco, Don Marcelo Ayala, Don Belisario Navarro y la Señora Eulalia Mulato, todas relativas á que se les tenga por presentados en tiempo en los reclamos de sus pérdidas, no presentando las pruebas correspondientes, por no haberlas podido instruir en los juzgados respectivos por causas ajenas de su voluntad.

Junta general de Crédito público: San Salvador, Diciembre 30 de 1864.
José María Cáceres.

EXTERIOR.

Estados Unidos.

(De la "Estrella de Panamá" número 81 de 2º de Diciembre.)

El vapor *Champion*, con 252 pasajeros, y fechas que alcanzan al 3 del presente llegó de Nueva York á Colon el 13 por la mañana. Las mas importantes nuevas se hallan resumidas en el siguiente despacho telegráfico:

Nueva York, Diciembre 3 de 1864.
Una gran batalla ha tenido lugar cerca de Franklin en Tennessee, á poca distancia de Nashville, entre una parte de dos cuerpos del ejército de Thomas, y dos cuerpos enteros de los generales Cheatham y Stuart y una porcion de las fuerzas de Dick Taylor. Los rebeldes tenían casi el doble de nuestras fuerzas, pero los de acá estaban en parte abrigados detras de algunas fortificaciones erigidas precipitadamente. La batalla duró desde las 4 de la tarde hasta el anoche; siete ataques furiosos de los rebeldes colocados en cuatro filas fueron rechazados, sufriendo los rebeldes horriblemente por nuestras baterías vomitando metralla. Sus pérdidas fueron por lo menos 6,000 hombres entre muertos y heridos, mientras que las nuestras eran menos de mil. Capturamos 30 banderas y mil prisioneros. Entre los rebeldes muertos se hallan los generales Wirt Adams y P. R. Ceburne, y dicen que un general mayor de los rebeldes fué llevado del campo de ba-

talla mortalmente herido. Despues del combate se retiraron nuestras fuerzas á las defensas de Nashville. El general Thomas ha sido ampliamente reforzado, mientras que estaba retirando delante de Hood, y se espera que ahora le sea posible tomar la ofensiva, si bien le parezca, é infligir un castigo severo al general rebelde.

Todavía recibimos informes muy indefinidos de Sherman por los diarios de Richmond y Georgia. Estos dicen que todavía está en el interior de Georgia, pero como no refieren ningún rechazo de sus movimientos, pero parecen tener mucho miedo de él, y confiesan que llegará á la costa, no hay inquietud en cuanto á él, en el Norte. Su destino está todavía desconocido; no ha llegado ni en Augusta ni en Savannah.

Las cosas delante de Richmond y en el valle de Shenandoah quedan en *status quo*.

Cotizacion del oro hoy, al principio 228½, cerrando á 23¼.

Las noticias de Europa por la via de Nueva-York no son ulteriores á las recibidas por el último correo de Southampton.

La batalla entre Thomas y Hood tuvo lugar el 3º de Noviembre. Pero en la relacion oficial há varios puntos que es difícil comprender. *La Crónica* dice muy bien:

"La primera pregunta que naturalmente se ocurre es: ¿por qué los federales, que tan señalada victoria obtuvieron sobre sus adversarios, derrotándolos completamente, causándoles pérdidas que se hacen variar de 4 á 7,000 hombres, mientras que los de acá solo tuvieron 500 bajas, segun unos, 700 segun otros y 1,200 segun el parte oficial del general Schofield, y obligándoles por último á retirarse allende el rio Harpeth; por qué los federales, decimos, se retiraron tambien durante la noche haciendo una marcha de 13 millas, para guarnecerse bajo los muros de Nashville?"

La ciudad de Nueva York se salvó providencialmente de una catástrofe que iba á reducir la ciudad á cenizas y causar la muerte de millares de personas. Existia una conspiracion para incendiar los hoteles principales, los teatros y otros lugares públicos.

Entre las nueve y las diez de la noche del día 25 del pasado la fatídica voz de "fuego" resonó simultáneamente en los doce hoteles principales de la ciudad, en tres teatros y en dos museos; pero por fortuna y gracias á los prontos y eficaces auxilios del cuerpo de bomberos y de la policía y al admirable órden que reina en el servicio interior de aquellos establecimientos, el incendio pudo ser sofocado en todas sus partes antes que tomase incremento, y aun cuando hubo muchos sustos, confusión y hasta pánico en algunas par-

me propuse adoptar una política de conciliación con el partido vencido, mostrándome indiferente á aquellos desahogos impotentes propios de su violenta situación: por este medio sus fuerzas quedaron cortadas y se ha evitado todo conato de reacción, que no puede haber, donde no hay comprensión: he creído oportuno presentarle á la corriente reaccionaria, no un muro de hierro, donde se estrellara estrepitosamente, sino un plano inclinado por donde se deslizase con suavidad hasta confundirse en la masa general.—Los resultados han correspondido á los cálculos y á las esperanzas del Gobierno, que ve coronados sus esfuerzos, con la consolidación de la paz y el contento general de los pueblos, que se apresuran á manifestarlo cuando la ocasión se les presenta.—Dos llamamientos pacíficos se les ha hecho á las urnas electorales, y vosotros habeis visto, Señores, con qué decisión, se han presentado casi unánimes á ratificar sus votos de reconocimiento á la Administración que proclamaron en los días aciagos de su regeneración y que supieron sostener con toda clase de sacrificios.—Si el Gobierno en un momento de apuro, que Dios no permita, los llamase en su auxilio, se vería rodeado de toda la población ante la cual sus pocos adversarios aparecerían insignificantes.

Cimentadas las bases del Gobierno en el interior, mi principal cuidado ha sido cultivar las mejores relaciones con los demas, tanto en Europa como en América.—Con las Repúblicas hermanas existe la mas cordial intimidad: un incidente que yo creo muy transitorio, ha venido á perturbar las relaciones con la República de Costa Rica; pero no habiendo en el fondo divergencia de sentimientos, abrigo la esperanza de ver pronto terminado este conflicto.—Con el Gobierno francés se cultivan las mas amistosas relaciones: los reclamos de súbditos de aquella Nación se han arreglado casi todos con la mayor armonía y el Encargado de Negocios de S. M. el Emperador Napoleon en estos países ha manifestado al Gobierno la mas viva satisfacción.—S. M. la Reina de la Gran Bretaña acogió con señaladas muestras de benevolencia, á nuestro Ministro Plenipotenciario en aquella Corte y se conservan por su medio las mejo-

res relaciones, sin que haya pendiente ningun reclamo de súbditos de aquella Nación.—Igual cosa sucede con el Gobierno de los Estados Unidos del Norte que ha dado al de esta República pruebas inequívocas de simpatía y benevolencia.—Con la Santa Sede Apostólica se sostienen las mejores relaciones.—Nuestro Plenipotenciario en aquella Corte participó haberse publicado y comunicado á todas las Legaciones el Concordato celebrado con este Gobierno y nos ha manifestado su regocijo por haberse terminado toda cuestión y por haber regresado á su Diócesis el Ilustrísimo Señor Saldaña, quien ha prestado su apoyo moral lo mismo que todo el Clero, al Supremo Gobierno con quien marcha en perfecta consonancia.

En los graves acontecimientos que han tenido lugar en nuestro Continente, como en Méjico y en el Perú, he creído deber guardar una prudente circunspección, observando con escrupulosidad los deberes que impone á los Gobiernos el derecho de las naciones, es decir, no mezclarnos innecesariamente en cuestiones ajenas, ni ofender, ni permitir que se ofenda de palabra ó por escrito, especialmente á Gobiernos con quienes la República conserva relaciones de amistad y comercio.—Cuando el Ministro español en su cuestión con el Gobierno del Perú, manifestó que venia apoyado en su escuadra, á reivindicar los derechos de España en las islas de "Chincha," el Gobierno del Salvador manifestó al del Perú, que su causa era la misma y que le ayudaría en cuanto lo permitiesen su poder y recursos; pero cuando la cuestión se localizó por declaraciones espresas del Gobierno español y se redujo á los límites de una querrela particular, creí de mi deber observar una estricta neutralidad en las relaciones con ambos países y acredité un Ministro Plenipotenciario en la Corte de Madrid y otro cerca del Gobierno Peruano.

No ha faltado quien atribuya á los Gobiernos de Centro-América proyectos de anexar estas Repúblicas al Imperio Mejicano.—Tengo la satisfacción de aseguráros en este acto solemne, que no hay ni ha habido proyectos de tal anexión.—Nosotros, por nuestra situación geográfica, por falta de

buenos caminos terrestres, por obstáculos naturales; y mas que todo por respeto que mutuamente se deben los Gobiernos que obran con prudencia y con justicia, estamos libres de una absorción.—Los que tales acusaciones dirigen, no conocen sin duda, el carácter de nuestros pueblos, ni comprenden el sistema bajo el cual vivimos.—Un Gobernante republicano no dispone en absoluto de la suerte de la Nación.—Su principal deber constitucional es defender la integridad de su territorio, su independencia y nacionalidad.—Dudo aun que el Poder Legislativo tuviera este derecho y menos podría concederlo al Poder Ejecutivo.—No comprendo pues, como puede hacerse este cargo al Presidente de la República.—Me parece que lo comprenderán únicamente aquellos, que llamándose liberales, creen cuando gobiernan tener derecho para disponer de los pueblos á su voluntad.—El Gobierno del Perú con miras enteramente pacíficas y con el objeto de arreglar asuntos generales de las Repúblicas del Continente, excitó para la reunión de un Congreso general de Plenipotenciarios en Lima.—Este Gobierno respondiendo á la excitación nombró el suyo y pronto estará en aquella República.

Por el pequeño bosquejo que os he hecho de nuestras relaciones exteriores, vereis que en este ramo no tenemos obstáculo de ninguna especie y que este Gobierno es reconocido y acatado de todos.—Voy ahora á indicaros ligeramente lo que se ha practicado en nuestro régimen interior.

El Tribunal Supremo de Justicia y los juzgados inferiores han trabajado asiduamente en el ramo que les está encomendado y han contribuido con la rectitud de sus procedimientos á la conservación del orden y á robustecer la presente Administración.—Los establecimientos de instrucción pública han conservado su buen nombre y sus trabajos son altamente satisfactorios.

En los quince meses trascurridos de Noviembre de 863 á la fecha, poco se ha podido avanzar en adelantos materiales, porque un año de guerra, de despilfarro y de saqueos, dejó las rentas agotadas y mas que todo muy comprometidas: ha sido un año de

reparacion, y arreglos para el porvenir y casi me he limitado á conservar lo existente; sin embargo, se ha procurado aliviar á muchas familias de los estragos de la guerra: se ha trabajado con regularidad en los caminos de los puertos: se compró un hermoso edificio para el despacho de los Ministerios: se mandó reparar y traer á nuestras aguas el bergantín nacional "Esperimento": se han comprado armas de toda clase para reponer las bajas en nuestros almacenes de guerra: se hicieron reparaciones considerables á la casa de la Aduana del puerto de la Union y se compró un terreno contiguo para aumentar el edificio: se está actualmente reparando la casa del puerto de la Libertad haciéndole un aumento considerable á las bodegas, por exigirlo así el incremento del tráfico.—En el ramo de Hacienda se han efectuado mejoras de alguna consideracion.—Se ha reconocido y liquidado la deuda por una Junta de hombres probos que han sabido corresponder á la confianza del Gobierno.—He sostenido con firmeza hasta donde me lo han permitido las circunstancias, el crédito del pais, pagando muchas deudas, arreglando amistosamente los reclamos por perjuicios ó por préstamos y todos los compromisos que legó la Administracion pasada á la presente.—El Ministro del ramo os dará una cuenta detallada sobre el particular y os presentará el presupuesto de gastos para el año venidero.—Nuestro estado financiero no es malo: nuestra deuda interior es poca, exterior no la tenemos, y nuestras rentas son suficientes para hacer frente á la situacion, no se necesita mas que orden y economía.—Oportunamente se os presentará un proyecto que lleva la opinion general y que podrá conciliar las dificultades.—Sus bases consisten en consolidar toda la deuda, acordarle un interés mensual, emitiendo documentos que la representen: desterrar de las oficinas de Hacienda todo pago en papel, destinando todos los años una cantidad suficiente para el pago puntual de los intereses y una parte del capital, creando una oficina específica que reciba y distribuya los fondos destinados á este objeto sin intervencion del Gobierno.

Nuestra deuda interior asciende hasta hoy, segun datos oficiales que se os presentarán, á un poco mas de 800,000 pesos.—Deuda exterior, como he dicho antes no la tenemos.—Nuestras rentas anuales ascienden por un término medio segun datos oficiales á 600,000 pesos.—El presupuesto de gastos puede llenarse holgadamente con 300,000 pesos.—No me es permitido en este acto entrar en detalles: lo harán los Señores Ministros en su debida oportunidad.—Nuestra exportacion de frutos ascendió el año que acaba de pasar á 2,000,000 de pesos: en el presente recibirá un aumento considerable con la cosecha de algodon que se está actualmente recogiendo.—Se están preparando trabajos para rectificar y mejorar nuestras vias de comunicacion terrestre: tenemos necesidad de generalizar el tráfico por caminos de ruedas para aproximar por este medio á los puertos muchas poblaciones productoras.

Muchas cosas importantes teneis de qué ocuparos.—La nueva Carta fundamental, tiene dos puntos que á mi juicio conviene reformar; el primero es, definir claramente, conforme al derecho de las Naciones y á los tratados existentes, la naturalizacion de los extranjeros, que por falta de claridad se ha querido por algunos interpretar en mal sentido, y el segundo emplear la limitacion que se ha puesto á los Centro-Americanos que no son naturales del Salvador, para optar á ciertos destinos, por tener á mi juicio, demasiada latitud la prohibicion.—La Tarifa de aforos necesita con urgencia de algunas reformas para cuyo trabajo están reunidos ya muchos materiales.—En el curso de vuestras sesiones os irá presentando el Ministerio los proyectos de ley que la esperiencia vá haciendo necesarios; por ahora concluyo dándoos las gracias á nombre de la República, por la prontitud y buena voluntad con que habeis prestado vuestra concurrencia.—La patria espera mucho de vosotros y el Ejecutivo confia en que sabreis acudir á todas sus necesidades: que dejareis al Poder Ejecutivo con la amplitud necesaria para que el progreso de la República sea eficaz y la paz y el orden queden firmemente asegurados.

Francisco Dueñas.

San Salvador, Enero 18 de 1865.

Contestacion del Señor Presidente de la Asamblea general.

Excmo. Señor Presidente.

Altamente satisfactorio ha sido á la Asamblea, el relato que acabais de hacerle del estado de nuestros negocios públicos y de la próxima situacion en que se encuentra el pais. Testigos oculares de los hechos, nosotros, los Representantes del Pueblo hemos podido notar la exactitud de vuestras aseveraciones, por lo respectivo á esa situacion; siendo verdaderamente admirable, y sobre todo muy consolador para los hombres amantes del orden, el observar cómo, despues de los terribles sacudimientos, que tan reciamente han conmovido el edificio social, la quietud se restablece y difunde por todas partes, y como, al amparo de esa quietud bienhechora, se desarrollan los elementos de bienestar general, poniéndose las bases del próximo y positivo engrandecimiento de nuestra patria.

Y ese decir no es, por cierto, la expresion de una conviccion aislada, ni tampoco la opinion de una parcialidad: es una creencia pública, es el sentir de todos los que quieren de buena fé contemplar el hermoso espectáculo de un pueblo entregado á los afanes de todo género de empresas útiles, con entera abstraccion de cuestiones de partido y encaminado con vigoroso impulso á la comun prosperidad.

Semejante resultado, fruto de una feliz disposicion de nuestros pueblos, lo es tambien de la manera con que habeis usado del poder, que ellos mismos confiaron á vuestra ilustrada direccion. Vuestros constantes esfuerzos en alejar todo motivo de inquietud, la moderacion de vuestra política, en momentos en que habria sido excusable la severidad, vuestra esmerada solicitud en borrar las huellas de un pasado que evoca tan amargos recuerdos, vuestra absoluta consagracion á promover la felicidad general, todo ha concurrido á producir la situacion pacífica y venturosa en que al cabo se encuentra la República.

Y observad, para vuestra legítima satisfaccion, que los pueblos no son indiferentes á esos relevantes servicios: ved la aptitud que toman en los momentos mas solemnes de su vida pública: ved ese voto expresivo de confianza que os tributan y con el cual consagran y sancionan su nuevo modo de ser: ved en fin con que espontaneidad y prontitud os

envían sus Representantes, para que vengan á ponerse en torno vuestro y ayudaros á completar y perfeccionar la obra de su regeneración. Porque nosotros traemos la misión de consolidar y afianzar el actual orden de cosas, establecido á fuerza de inmensos sacrificios, y que no querríamos ver espuesto á las eventualidades de un cambio; y á remover, en cuanto es permitido á nuestras fuerzas, todos los obstáculos que puedan embarazar la marcha regular del Gobierno. Para esto, como para todas las otras disposiciones que habeis insinuado en vuestro Mensaje, el Cuerpo Legislativo espera vuestras ilustradas indicaciones y que tomareis la iniciativa que os corresponde.

M. Gallardo.

NO OFICIAL.

EL CONSTITUCIONAL.

San Salvador, Enero 19 de 1865.

Informe de la Gobernación de San Miguel.

Con fecha 15 de Noviembre informó al Supremo Gobierno el Gobernador del Departamento de San Miguel de conformidad con el acuerdo supremo de 30 de Abril último y reasumiendo el contenido del informe pasamos á decir lo que sigue.

Refiriéndose el Sr. Gobernador á las mejoras existentes indica entre ellas la hermosa y elegante plaza de la plaza de Chinameca, la iglesia de la misma población, la de Intibucá, el panteon de San Alejo y los muchos reparos y composturas de calles y edificios públicos que se estan haciendo en la población de San Miguel.

Dice el Señor Gobernador que el ramo de instruccion pública con ocasion de la guerra no dejó de sufrir, disolviéndose los establecimientos dedicados al objeto casi en su totalidad, aunque en la actualidad influye en la falta de arreglo de ellos las pestes de viruela y sarampion que se sienten en aquellas poblaciones, apresurándose las que han pasado su crisis, á organizarlas de nuevo, existiendo en la fecha del informe 44 escuelas bien planteadas y quedando 21 vacantes que en su mayor parte se restablecerán pronto; siendo

por punto general la enseñanza, lectura, escritura, aritmética, moral, gramática castellana, ortografía y doctrina cristiana.

Nos dice el informe que la educación del bello sexo empieza á generalizarse porque se tiene idea de su conveniencia y nos cita á la población de Chinameca en la que el Señor Don Tomas Cisneros ha planteado un establecimiento de educación femenina, pensionada por el tesoro público, pero ayudada por aquel vecindario.

Refiriéndose el Sr. Gobernador á la administracion de justicia, indica que sigue sus pasos de una manera conforme á las necesidades de aquellos pueblos, confirmandoselo los informes que á tal respecto ha recibido, é indica algunas medidas que, á su entender, debieran tomarse para mejorar las condiciones del sistema judicial. Indica entre ellas, la restriccion de la pena de nulidad, que cree prodigada en nuestras leyes tan profusamente, que casi entorpece en lo general la administracion equitativa de justicia, contrariando aquel principio de "verdad sabida, buena fé guardada."

Siente el Sr. Gobernador que las atribuciones de los Jueces de Paz sean tan limitadas, asi como la concentracion de las judicaturas de 1ª instancia en San Miguel, pues hasta veinte y mas leguas se encuentran pueblos de la misma jurisdiccion, surgiendo trascendentales consecuencias en contra de ellos, en particular la de dificultarse dar guardadores á los menores por no poder ocurrir los interesados hasta la judicatura, cuyo mismo inconveniente se palpa en las causas criminales, pues los testigos tal vez niegan pensando en la distancia para concurrir á la ratificacion del plenario. Todo esto cree el Sr. Gobernador proviene de falta de cárceles capaces en las cabeceras de distrito, y la falta tambien de abogados en suficiente número para hacer efectivos los derechos de los interesados.

A este mismo respecto indica el Señor Gobernador un grave inconveniente y es el de los anima-

les mostrencos. Estos, que tal vez se fingan no ser conocidos por sus fierros, se venden en la asta pública sin los requisitos de ley, causando gastos innecesarios y aun ocasionando otros sobre el valor consumido por dichos animales, hallándose algunos abusos que no pueden ser castigados porque nunca faltan razones á las autoridades lejanas para escusarse de ellos.

Si bien cree el Gobernador de San Miguel que los puñales y demas armas prohibidas, deben permitirse con limitaciones, esto lo medita bajo el arreglo de leyes bien meditadas para evitar abusos y castigar á los transgresores y que las autoridades no se valgan de un pretesto legalizado para hacer efectivas venganzas ó miras particulares.

Juzga tambien que cierto arreglo de policia que se tiene en las aldeas, en virtud del cual hay un comisionado civil y otro criminal, cada cual con su suplente y patrulla y sujetos á las autoridades locales y de distrito, causan notable perjuicio por la falta de poblaciones suficientes para equilibrar el número de autoridades y particulares, siendo notables las rivalidades entre ambos comisionados, que podrian reducirse á uno solo. Indica tambien los males que producen en las poblaciones ciertos hombres que sin título defienden cuestiones que no conocen del foro, tal vez secundando ideas contrarias á la moralidad de una tan honrosa profesion, causando mas costas, que se exigen abusando de las facultades que las leyes conceden estorcionando á litigantes que tal vez han sido obligados á cuestionar inocentemente.

(Concluirá.)

El "Guatemala."

Este vapor de la linea fondeó en la Libertad en la mañana del 17. Por falta de espacio no damos las noticias que trae, pero sí diremos á nuestros lectores que la cuestion peruano-española ha tomado nuevo aspecto, pues á las indicaciones que el Congreso Ame-

rica
éste
trat
solo
pue
dad
del
cion
tiro
mas

Ape

E
soler
Naci
tan
acto
pa.

A
bello
bolac
jánd
salva
un gr
litar
corrie
nes co
vestia
al fre
mingo
desfila
recha
el Pre
no, á
cionar
dos su
y mu
al efec

A la
Asambl
de Go
SS. los
asiento
greso e
á S. E.

La g
hileras
al edifi
gar de
allí, e
el Seño
blea en
blica,
lado D
S. E. su
el Pres
Term

ricano hizo al almirante Pareja, éste contestó que nada tenia que tratar con él, siendo negocio entre solo el Perú y la España. Se creia pues en la guerra y aun se habian dado ya órdenes por el Gobierno del Perú para que las embarcaciones mercantes se retirasen de tiro de cañon. Despues daremos mas detalles.

CRONICA LOCAL.

Apertura de las sesiones del Cuerpo Legislativo.

El dia de ayer tuvo lugar la solemne apertura del Congreso Nacional. Ningun espectáculo tan imponente como el de este acto que se verificó con gran pompa.

A las seis de la mañana el pabellon de la República fué enarbolado en los edificios públicos dejándose oír en aquel momento las salvas de artilleria que saludaban un gran dia. El movimiento militar en seguida se hizo notar recorriendo las calles. Dos batallones con 800 plazas de soldados que vestian buen uniforme formaron al frente del cuartel de Santo Domingo hasta las diez y media que desfilaron á formar hileras á derecha é izquierda de casa de S. E. el Presidente á la casa de Gobierno, á donde con aquel alto funcionario se reunieron los empleados superiores civiles y militares y muchos particulares invitados al efecto.

A las doce una comision de la Asamblea general llegó al edificio de Gobierno y recibida por SS. los Señores Ministros, tomaron asiento y dieron parte que el Congreso estaba reunido y esperaba á S. E.

La gran comitiva desfiló entre hileras de soldados que llegaban al edificio de la Universidad, lugar de las sesiones y una vez allí, entró al salon, y sentándose el Señor Presidente de la Asamblea en medio del de la República, y del Dignisimo Prelado Diocesano, leyó en seguida S. E. su Mensaje á que contestó el Presidente de la Asamblea.

Terminado este acto regresó

la comitiva siempre saludada por muchas salvas, y se encaminó á la Santa Iglesia Catedral donde se entonó un Te-Deum en accion de gracias, y luego, regresada la Asamblea que asistió en cuerpo, S. E. volvió al despacho.

INTERIOR.

Universidad.

Cursantes matriculados.	Exámenes de fin de año.	Grados de Bachiller.	Grados de Licenciado.
Facultad de Ciencias y Letras. 102	169	39	2
Facultad de Medicina. 11	15	3	5
Facultad de Farmacia. 8	15	4	7
Facultad de Derecho. 35	58	11	4
Facultad de Teología. 11	13	—	—
	167	57	18

Secretaria de la Universidad: San Salvador, Diciembre 24 de 1864.

E. Fortis.

Relacion de los trabajos del Supremo Tribunal de Justicia desde el 22 de Marzo hasta el 30 de Junio de 1864. Diario de la Corte plena llevado por su Regente.

(Continuacion)

Se mandó archivar la nota del Juez de paz de esta Ciudad Don José María Carazo dando cuenta de haber vuelto

al desempeño del juzgado de su cargo, según se lo ordenó el Supremo Tribunal; y contestar de enterado al Juez de 1ª instancia de este Departamento que dá aviso de haber concedido licencia por cuatro meses al Juez de paz de Teotepeque.

En el informativo instruido por acusacion del Licenciado Don Constantino Fuentes contra el Juez de paz de Sensuntepeque Don Pio Echeverria por atribuirle allanamiento de la casa de aquel y no admitirle fianza de la haz cuando lo conducian á la prision; se proveyó "vuelva al Juez de 1ª instancia de San Vicente para que amplie esta sumaria; evacuando las citas de testigos que resultan y acumulando testimonio del sumario ó causa criminal instruida contra el acusador Don Constantino Fuentes por el acusado Juez de paz Don Pio Echeverria por injurias al Alcalde de dicho pueblo; lo mismo que la orden de captura que éste haya entregado al Comisionado Don Dolores Parra Melendez para aprehender á Fuentes."

Junio 7.—Asistieron al despacho los miembros del Tribunal Señores Regente Chacon, Trigueros, Araujo, Fernandez, Zaldivar, Chica.

Se dirigió al Ministerio de Relaciones para su devolucion, el exhorto diligenciado por el Juez de 1ª instancia de Suchitoto á requisicion del de igual título del Departamento de Escuintla (Guatemala), sobre examinar al testigo José Manuel Alvarez citado por el reo de abigeato Máximo Carrera.

Se mandó tomar la razon correspondiente y acusar recibo de las notas de los jueces de 1ª instancia de San Vicente y San Miguel, en que dan cuenta de haber decretado formal prision contra Feliciano Pineda (hurto), Moises Hernandez (lesiones corporales) y Francisco Espinoza (lesiones corporales).

Se ordenó contestar de enterado al Juez de 1ª instancia de este Departamento que dió cuenta de haber concedido licencia á los jueces de paz de Ilopango y Tacachico, al primero por un mes y al segundo por dos.

Se mandó archivar el acta de visita ordinaria de cárceles y relacion nominal de presos dirigidas por el Juez de 1ª instancia del círculo de Usulután.

En la certificacion de igual visita remitida por el Juez de 1ª instancia de Suchitoto, se previno á éste que se arreglase á la ley de la materia en la práctica de estas visitas formando lista y relacion nominal de presos separadamente.

Junio 8.—Asistieron al despacho los individuos del Tribunal Señores Regente Chacon, Trigueros, Araujo, Zaldivar, Chica.

En una exposicion del Juez de paz de Sensuntepeque Don Pio Echeverria solicitando se acumulasen á la acusacion que le ha puesto el Abogado Don

Cuadro general del número de cursantes de la Universidad, actos literarios é incorporaciones en cada facultad, en el año escolar de 1864.

1863 y 1864.

Constantino Fuentes la criminal instruida contra éste por desacato á la autoridad, y que se le concediese audiencia antes de resolver en aquella, se acordó conceder ésta y agregar el escrito á sus antecedentes.

Junio 9.—Asistieron al despacho los individuos del Tribunal Señores Regente Chacon, Trigueros, Araujo, Fernandez, Zaldivar, Chica.

Se dirigió al Supremo Gobierno por el Ministerio de Negocios extrangeros un exhorto diligenciado por el Juez de 1ª instancia de Santa Ana á requisicion del Sr. Corregidor y Juez de 1ª instancia de Santa Rosa (Guatemala) sobre examinar testigos en la criminal que éste instruye contra Demetrio Abelar por abigeato.

Se ordenó transcribir al Supremo Gobierno por el Ministerio de Hacienda la comunicacion del Sr. Gobernador del Departamento de Santa Ana participando al Tribunal que el Juez de 1ª instancia nombrado para el círculo de Ahuachapam, Lic. Don Jeremias Menendez, ha tomado posesion de aquella Judicatura ante el Alcalde de dicha ciudad.

Igualmente se ordenó: contestar de enterado al Juez de paz de Atiquizaya que dá cuenta de haber nombrado Secretario de su juzgado á Don Salomon Luna; y que se tomase la correspondiente de los autos de prision permanente proveidos por el Juez de 1ª instancia de Santa Ana contra Cirilo Linares (lesiones corporales) é Ignacio Sermeno por igual delito.

Junio 10.—Asistieron al despacho los individuos del Tribunal Señores Trigueros, Fernandez, Zaldivar Chica.

Se acordó dar licencia por dos meses al Juez 1º de paz y de 1ª instancia de esta Ciudad, encargándole que entregase el juzgado de 1ª instancia al Juez 2º de paz.

Se acordó dar comision al Juez de 1ª instancia de esta Ciudad para que instruya el sumario correspondiente en la acusacion puesta por el Señor Bernardino Mejía contra el Juez de paz de Quezaltepeque Don Ramon Gonzalez por el delito de falsificacion.

Junio 13.—Se admitió á los exámenes de Escribano á Don Fernando Ayala.

Se decretó la exhibicion de la persona de Mariano Zúñiga detenido por el Juez de 1ª instancia de Cojatepeque.

Junio 15.—Asistieron los individuos del Tribunal Señores Regente Chacon, Trigueros, Fernandez, Zaldivar, Chica, Araujo, Valdez.

Se mandó tomar la correspondiente razon y acusar recibo de las notas del Juez de 1ª instancia de San Vicente sobre dar cuenta de la prision decretada contra Cornelio Dubon y Canales y Francisca Henríquez, aquel por incendiario y ésta por ladrona.

Igual proveido recayó en las notas que dirigió el Juez de 1ª instancia de

Santa Ana dando cuenta de haber decretado prision formal contra Francisco Rosales y Timoteo Morales, por el delito de lesiones.

Se devolvió al Juez de 1ª instancia de Santa Ana un exhorto que dirigió al Señor Corregidor y Juez de 1ª instancia de Jutiapa (Guatemala) para la captura y extradicion del reo Avelino Pimentel, homicida de Juan Rafael Martinez, previéndole que lo libre con arreglo á la ley.

Junio 16.—Asistieron al despacho los individuos del Tribunal Señores Regente Chacon, Trigueros, Fernandez, Zaldivar, Araujo, Chica, Valdez.

El Juez de 1ª instancia de San Miguel dió cuenta de haber decretado prision formal contra Gregorio Guzman (a) Ahin, Nicanor Bouilla y José Maria Pozo, reos de lesiones corporales (heridas); y se mandó tomar la razon correspondiente y acusar recibo.

Un proveido semejante se dictó en la nota del Juez de 1ª instancia de San Vicente que dá aviso de haber decretado prision formal contra Inocente Ayala y Gabriel Balladares, por violadores, y haber detenido igualmente á la jóven Hijinia Chica.

Junio 17.—Asistieron al despacho los individuos del Tribunal Señores Regente Chacon, Trigueros, Fernandez, Zaldivar, Chica, Valdez.

Se ordenó acusar recibo y tomar la razon correspondiente de la nota del Juez de 1ª instancia de Santa Ana en que dá cuenta de haber decretado prision formal contra Juan Jaco por homicida de Manuel Maria Cacero.

Junio 20.—Asistieron al despacho los individuos del Tribunal Señores Regente Chacon, Trigueros, Araujo Fernandez, Zaldivar, Chica.

Se concedió licencia por seis dias al Juez de 1ª instancia propietario de Zacatecoluca.

Se decretó auto de exhibicion personal en favor del detenido Manuel Victor Recinos Alcalde de Sacacoyo, cometido al abogado Don Salvador Peña.

Se señaló el dia de mañana 21 del corriente para el exámen de Don Fernando Ayala que pretende obtener el oficio de Escribano.

Se ordenó contestar de enterado á los jueces de 1ª instancia de este Departamento y círculo de Ahuachapam y de paz de Nueva Concepcion, á sus respectivas notas en que dá cuenta: el 1º de haber depositado por un mes en virtud de la licencia que se le otorgó, el juzgado de su cargo, en el Juez 1º de paz de esta Ciudad; el 2º y el último de haber nombrado Secretarios de sus juzgados, respectivos á los Señores Manuel Rodriguez y Buenaventura Chichia.

Se dirigió al Ministerio de Justicia para su publicacion la lista de los reos prófugos con causa pendiente dirigida por el Juez de 1ª instancia

de Suchitoto.

Se mandó tomar la razon correspondiente y acusar recibo de la nota del Juez de 1ª instancia del círculo de San Vicente, en que dá cuenta de haber proveido auto de prision formal contra Bonifacio y Alejandro Martinez como reos de lesiones corporales.

Junio 21.—Asistieron al despacho los individuos del Tribunal Señores Regente Chacon, Trigueros, Araujo Fernandez, Zaldivar, Chica.

El Juez de 1ª instancia del círculo de Santa Ana dió cuenta de la prision permanente decretada contra Julian Monches, apodado Polla, por presuncion de hurto, encontrándole instrumentos propios para ejecutar este delito; y se proveyó que se tomase la razon que corresponde y acusase recibo.

Se practicó el exámen público de Escribano de Don Fernando Ayala, y fué aprobado para ejercer este oficio, señalándose el dia de mañana para que preste el juramento de ley.

Junio 22.—Asistieron al despacho los individuos del Tribunal Señores Regente Chacon, Trigueros, Araujo, Fernandez, Zaldivar, Chica.

En un escrito presentado al Tribunal por Don Manuel Olivier diciéndo ser nulos los autos que, como Juez de 1ª instancia depositario, ejerciera uno de los jueces de paz de esta Ciudad, se proveyó "que el Tribunal no estima ilegal el ejercicio accidental de la judicatura de 1ª instancia por los jueces de paz en quienes se deposita por ministerio de la ley."

El Escribano público Don Fernando Ayala prestó en manos del Señor Regente del Tribunal el juramento debido.

Junio 25.—Asistieron los Señores individuos del Tribunal que se expresan: Regente Chacon, Trigueros, Araujo, Fernandez.

En las notas del Juez de 1ª instancia de San Vicente, dando cuenta de haber decretado prision formal contra Eduviges Montano (injurias) y Rosa Fernandez (estafa); se mandó tomar la razon correspondiente y acusar recibo.

Se ordenó pasar á la Cámara respectiva las diligencias sobre conmutacion solicitada ante el S. P. E. por el reo Aurelio Joya para que evacúe el informe que se pide.

Se acordó que los jueces de 1ª instancia de Santa Ana y Ahuachapam separasen el archivo del juzgado departamental, haciéndose cargo de lo que á cada uno correspondiere, y que diesen cuenta dentro de quince dias, de haberlo así verificado.

(Continuará.)

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE LA UNION.
Lista de los pasajeros desembarcados en este puerto de á bordo del vapor

Norte-americano "Guatemala" procedente de San José é intermedios.
 Nombres. Clase. Procedencia.
 Manuel Silva. Primera. San José.
 Abelardo Zelaya. " " "
 Adela Dubon y chiquita. " " "
 Ayudantia mayor de la Comandancia y capitania del puerto de la Union, Enero 7 de 1865.

B. Molina.

Entradas de buques.

Diciembre 8.—A las 5 y media de la mañana fondeó el vapor norte-americano "Guatemala" de 1,021 toneladas, su capitan John M. Dow y 45 hombres de tripulacion.—Su carga 2 bultos y 3 pasajeros procedentes de San José é intermedios.

Diciembre 16.—A las 3 de la mañana fondeó el vapor norte-americano "Salvador" de 1,065 toneladas, su capitan A. J. Douglas y 41 hombres de tripulacion.—Su carga 581 bultos y 8 pasajeros procedentes de Panamá é intermedios.

Diciembre 24.—A las 5 de la mañana fondeó el vapor norte-americano "Salvador" de 1,065 toneladas, su capitan A. J. Douglas y 41 hombres de tripulacion.—Dos pasajeros procedentes de San José é intermedios.

Diciembre 26.—A las 3 y media de la tarde fondeó el bergantin goleta chilena "Laura" de 158 toneladas, su capitan José Menecucci y 8 hombres de tripulacion. Su carga 2,010 bultos procedentes de Puntarenas.

Diciembre 30.—A las 5 y media de la tarde zarpó el vapor norte-americano "Guatemala" de 1,021 toneladas, su capitan John M. Dow y 45 hombres de tripulacion.—Su carga 1,244 bultos y 9 pasajeros procedentes de Panamá é intermedios

Salidas.

Diciembre 1º.—A las 6 de la tarde zarpó el vapor norte-americano "Guatemala" de 1,021 toneladas, su capitan John M. Dow y 45 hombres de tripulacion.—Para la Libertad hasta San José.

Diciembre 3.—A las 7 de la mañana zarpó la goleta italiana "Carolina" de 93 toneladas, su capitan G. B. Timosei y 6 hombres de tripulacion.—Para Puntarenas.

Diciembre 10.—A la 1 de la mañana zarpó el vapor norte-americano "Guatemala" de 1,021 toneladas, su capitan John M. Dow y 45 hombres de tripulacion.—Para Corinto hasta Panamá.

Diciembre 18.—A las 6 de la tarde zarpó el vapor norte-americano "Salvador" de 1,065 toneladas, su capitan A. J. Douglas y 41 hombres de tripulacion.—Para la Libertad hasta San José.

Diciembre 25.—A las 6 de la mañana zarpó el vapor norte-americano "Salvador" de 1,065 toneladas, su capitan A. J. Douglas y 41 hombres de tripulacion.—Para Corinto hasta

Panamá.
 Ayudantia mayor de la Comandancia y Capitania del puerto.—Union, Enero 1º de 1865.

B. Molina.

PUERTO DE LA LIBERTAD.

Resúmen de los frutos del pais exportados por este puerto en todo el mes que fina con espresion de bultos, clases, destinos y valores.

Diciembre 7, en el vapor "Guatemala."—Para Southampton.

360 zurronea añil de 150 libras cada uno, á 1 peso lb. \$ 54,000

Para Liverpool.

247 zurronea añil de 150 libras cada uno, á 1 peso lb. . 37,050

Para Londres.

85 zurronea añil de 150 libras cada uno, á 1 peso libra 12,750

Para el Havre.

24 zurronea añil de 150 libras cada uno, á 1 peso libra 3,600

Para New York.

5 zurronea añil de 150 libras cada uno, á 1 peso libra 750

Para Panamá.

10 zurronea añil de 150 libras cada uno, á 1 peso libra 1,500

3 cajas conteniendo en todas 31,000 puros, á 4 pesos millar. 124

1 caja mercaderias extranjeras, reembarcada.

Para Punta Arenas.

10 cajas conteniendo en todas, 31,000 puros, á 8 pesos millar. 248

92 zurronea tabaco de 5 arrobas cada uno, á 12 pesos zurronea 1,104

2 fardos con 15½ docenas rebosos valorados en 844

Diciembre 23, en el vapor "Salvador."—Para Liverpool.

263 zurronea añil de 150 libras cada uno, á 1 peso lb. 39,450

Para Southampton.

456 zurronea añil de 150 libras cada uno, á 1 peso libra 68,400

Para Londres.

113 zurronea añil de 150 libras cada uno, á 1 peso libra 16,950

Para el Havre.

121 zurronea añil de 150 libras cada uno, á 1 peso libra 18,150

Para Colon.

78 zurronea añil de 150 libras cada uno, á 1 peso libra 11,700

Para New-York.

21 zurronea añil de 150 libras cada uno, á 1 peso libra 3,150

Para Corinto.

9 sacos arroz de 6 arrobas cada uno, á 4 pesos quintal 54

Para Punta-Arenas.

9 cajas puros en todas 15,000, á 6 pesos millar . . . 90

Para la Union.

2 cajas mercaderias extranjeras, reembarcadas . . .

1,911 bultos. Suma \$269,914

Aduana marítima de la Libertad, Diciembre 31 de 1864.

Joaquin Salazar.

PUERTO DE LA LIBERTAD.

Entradas:

Diciembre 2.—Dió fondo el vapor norte-americano "Guatemala" de porte 1,200 toneladas.—Su capitan J. M. Dow tripulado con 41 individuos, procedencia Panamá y puertos intermedios.—Desembarcó 237 bultos mercaderias extranjeras.

Idem id.—Soltó su ancla el mismo vapor tripulado de la misma manera, de regreso de San José y Acajutla.—Sin novedad.

Idem 19.—Fondeó el vapor norte-americano "Salvador" de porte de 1,065 toneladas procedente de Panamá y puertos intermedios, al mando de su capitan F. A. Douglas, y tripulado con 41 individuos. Desembarcó 341 bultos merderias extranjeras.

Idem 20.—Soltó su ancla el bergantin de la República "Experimento" de porte de 198 toneladas al mando del capitan I. A. Gan Pelayo, procedente de Punta-Arenas. En lastre.

Idem 25.—Dió fondo el vapor norte-americano "Salvador" al mando de su mismo capitan y tripulado de la misma manera. Sin novedad.

Salidas.

Diciembre 2.—Zarpó el vapor norte-americano "Guatemala" siguiendo su carrera para Acajutla y San José.

Idem 7.—Zarpó el mismo vapor con destino á Panamá y puertos intermedios.—Embarcó 700 zurronea añil y otras mercaderias del pais.

Idem 19.—Zarpó el vapor "Salvador" siguiendo su carrera para San José y Acajutla.

Idem 23.—Levó ancla el mismo vapor destinado á Panamá y puertos intermedios.—Embarcó 1050 zurronea añil y 18 sacos arroz.

El bergantin de la República "Experimento"—En franquia.

Comandancia y capitania del puerto de la Libertad, Diciembre 31 de 1864.

F. Iraheta.

AVISOS.

Animales depositados.

Por el Juez de paz de San Pedro Perulapam un toro barroso sucio.

De órden del juzgado de paz de Chalatenango, un caballo yosillo de regular tamaño y una yegua colorada que le fué quitada á un hombre.

Animales subastados.

Por el Juez de paz de Apopa una vaca barrosa amarilla y una novilla mostrenca el dia 16 de Diciembre próximo pasado.

Por el juzgado de paz de Santa Rosa se subastó el 21 de Diciembre un novillo bermejo barriga blanca.

Por el juzgado 2º de paz de San Vicente se vendió en pública subasta

un caballo tordillo pequeño coludo (Enero 5.)

Por el juzgado de Paz del Guayabal se subastaron el 20 de Diciembre dos caballos, uno bayo de regular tamaño; y otro colorado patas blancas, ambos andadores.

Por el juzgado de Paz de Coatepeque se subastó el 24 de Diciembre, un novillo bermejo.

Iv.

VENDO

MI LABOR nombrada **SAN JUAN DEL DESIERTO** de cerca de **cua-
renta caballerías** de tierra propia, de las cuales una parte se compone de montañas cubiertas de maderas de construcción y cedros en abundancia, y las otras son propias para caña, café, algodón, tabaco, jiquilite y cereales de toda clase.—Tiene sobre dos caballerías de regadillo, cercadas y en parte cultivadas de caña; sobre 10,000 árboles de café, 350 tareas de algodón, una soberbia máquina de agua para trapiche y casas de habitación.—Dicha **LABOR** se halla situada al Oriente de **AHUACHAPAN**.

Domingo Durán.

Iv. San Salvador, Enero 17 de 1865.

Por el juzgado de Atiquizaya se hallan en depósito los animales siguientes: Un caballo, un buey obero, un macho tordillo y una mula prieta, y por el de San Lorenzo un caballo sebruno. El que se crea con derecho á alguno de ellos, ocurra á deducir el que le corresponda.

Juzgado de 1ª instancia de Ahuachapan, Setiembre veintitres de mil ochocientos sesenta y cuatro.

3v.

Jeremias Menendez.

Por orden de este juzgado y previos los trámites de derecho se ha vendido en asta pública un novillo bermejo aparecido en esta jurisdicción, de dueño y fierros desconocidos. La persona que se crea con derecho á lo restante del dinero que ocurra á este juzgado á justificar su propiedad que le será entregado.

Juzgado de Paz 2º suplente del Triunfo, Setiembre 30 de 1864.

Ricardo Carrillo.

Ante mí, *Gerónimo Bernal*, Secretario.

3v.

Por el juzgado de Paz de esta Villa se vendió en hasta pública con fecha 18 del corriente una vaca barrosa amarilla encontrada en egidos de esta jurisdicción y de dueño y fierros desconocidos, lo que se anuncia de conformidad y para los usos que expresa el artículo 648 C.

Juzgado de Paz de Coatepeque, Noviembre 23 de 1864.

De orden del Señor Juez Don Francisco Resinos,

Juan Castañeda, secretario.

3v.

Por disposición de este juzgado y de conformidad con el artículo 648 del Código Civil, se ha vendido en asta pública el día 22 del presente un novillo bermejo de fierros y dueños desconocidos; la persona que se crea con derecho, ocurra á deducirlo ante este juzgado, en el término de ley.

Juzgado de Paz de Guatayaque, á las doce del día veintidos de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Gordiano Martínez.

Ante mí, *Antonio Dinarte*, Secretario.

3v.

De orden del Juez de Paz de San Estévan, pueblo de este Distrito, se halla depositado un macho tordillo salpicado, viejo, pero cuyo fierro no se percibe bien. Quien se crea con derecho al mencionado animal, ocurra á instaurar sus acciones ante el mencionado Juez de Paz.

Juzgado de 1ª instancia departamental: San Vicente, Octubre 28 de 1864.

V. Rodríguez.

Ante mí, *Hijinio Iraeta*, Srio.

3v.

Por el juzgado de Paz de Quezaltepeque, que ha sido á mi cargo, se han subastado una **yegua baya parida** y una **mula bermeja** quitadas á unos ladrones, un **novillo moro**, un **caballo oscuro**, un **tordillo** y una **mula bermeja**, todos de dueños y fierros desconocidos, de conformidad con el artículo 648 del Código Civil: el que se crea con derecho, ocurra á dicho juzgado en el término legal á deducir el que le toque.

Juzgado de Paz de Quezaltepeque, Octubre 12 de 1864.

3v.

Ramon Gonzalez.

De orden del Señor Juez de Paz de Perulapía existe depositada una vaca bermeja nueva y horra, de dueño y fierros desconocidos; la persona que se crea con derecho á dicho animal, ocurra dentro del término que la ley estipula, á deducir el que le corresponda.

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Cojutepeque é Ilobasco: Cojutepeque, Octubre 25 de 1864.

Por ministerio de la ley;

3v.

Antonio Cerro.

Por disposición de este juzgado y de conformidad con el artículo 648 del Código Civil de la República, se ha vendido en pública subasta un toro barcino reputado mostrenco que ha aparecido en los términos de esta población; y se pone en noticia del público para los efectos de ley.

Juzgado de Paz del Guayabal, Octubre veinticinco, de mil ochocientos sesenta y cuatro.

3v.

Salvador Rivera.

Por disposición de este juzgado, previos los trámites de derecho y de conformidad con el artículo 648 del Código Civil se ha vendido en asta

pública el día veinte del presente un caballo colorado algo pequeño por de fierros desconocidos, que me presentó un vecino el día seis de Junio último. También se vendió en el mismo día un novillo obero de blanco y negro que me presentaron el día cinco del mes anterior. Así mismo existe en depósito un buey prieto que desde el mes de Noviembre del año pasado presentaron á este juzgado.

La persona que se crea con derecho á alguna de estas bestias puede ocurrir á deducir sus acciones ante estos oficios en el término legal.

El señor Don Pedro Salazar vecino de esta Villa, el día diez y nueve de Setiembre próximo anterior, presentó á este juzgado un macho tordillo y una mula prieta, y dijo: que desde el mes de Enero ó Febrero del presente año, un arriero llamado Marcos Perez vecino de Mixco en la República de Guatemala, le dejó el encargo de estas bestias que se le habían perdido del maneadero del rio de Paz, dejándole los fierros figurados: que desde el mes de Junio último resultaron en su hacienda dichas bestias; y como se le ha dificultado dar noticia al sugeto del hallazgo por la distancia que hay de aquí á Mixco, y no haber ya parecido desde que le dejó el encargo, las presentaba al juzgado.

En esta virtud; y con el fin de ver si llega á noticia de su dueño el hallazgo de las expresadas bestias, he dispuesto así su publicación.

Juzgado de Paz de Atiquizaya, Octubre 22 de 1864.

3v.

J. Fermin Guerrero.

Por el Juez de Paz del pueblo de Mazahuat de este distrito, se han mandado poner en depósito una novilla sarda sin fierro y un caballo alazan, pequeño, asoleado, herrado con fierros desconocidos. El que se crea con derecho á dichos animales, que ocurra á deducirlo ante el referido juzgado en el término de ley.

Juzgado de 1ª instancia del círculo senatorial de Santa Ana, Octubre 20 de 1864.—*Eduardo Aragon*.—*Faustino Quiñones*, Secretario.

Previos los trámites legales y por el juzgado de Paz de Apopa, fué subastado el cuatro del corriente un caballo tordillo de dueño y fierros desconocidos. Si alguno se creyere con derecho á dicho animal, que ocurra á deducirlo como corresponde.

Y de orden de este juzgado se halla depositada desde el 24 de Setiembre último, una mula retinta de regular tamaño, que fué quitada á un ladrón, en union de otras bestias que se han entregado á sus dueños. Si alguna persona se creyere con derecho á dicha mula, que ocurra á deducirlo.

Juzgado de 1ª instancia de San Salvador, Octubre 22 de 1864.

3v.

José de Jesus Villafine.

EL CONSTITUCIONAL.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

TOMO I.

SAN SALVADOR, JUEVES 26 DE ENERO DE 1865.

NUM. 68.

AVISO.

EL CONSTITUCIONAL se publicará una ó dos veces por semana.
Se admiten suscripciones á ocho reales adelantados cada doce números.
Números sueltos un real.
Se publicarán avisos y anuncios de interes particular firmados por el interesado, adelantándose el precio de la insercion, el que se contratará con el Director de la imprenta.

INDICE

	Pág.	Col.
PARTE OFICIAL.—Decreto legislativo declarando popularmente electo Presidente de la República al Señor Licenciado Don Francisco Dueñas y Vice-Presidente al Señor Licenciado Don Gregorio Arbizú, para el período de 1865 á 1868.	1	1
Decreto legislativo designando los Señores Senadores que deben ejercer el Poder Ejecutivo del Salvador por impedimento del Excelentísimo Señor Presidente y del Señor Vice-Presidente.	1	2
Dictámen	1	3
PARTE NO OFICIAL.—El Constitucional: informe de la Gobernacion de San Miguel.	2	1
Colegio Nacional.	3	3
Honduras.	3	3
CRONICA LOCAL.—Universidad.	4	1
Proclamacion de S. E. el Presidente.	4	2
REMITIDO.—Música.	4	2
Baile.	4	3
INTERIOR.—Relacion de los trabajos del Supremo Tribunal de Justicia.	6	1
Instruccion primaria.	7	1
Estadística parroquial.	7	1
MOVIMIENTO MARITIMO.—Del puerto de Acajutla.	7	1
AVISOS.	7	3

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Decreto legislativo declarando popularmente electo Presidente de la República al Señor Licenciado Don Francisco Dueñas y Vice-Presidente al Señor Licenciado Don Gregorio Arbizú, para el período de 1865 á 1868.

El Presidente de la República del Salvador á sus habitantes: Sabed: que la Asamblea general ha decretado lo siguiente.

La Asamblea general de la República del Salvador,

Habiendo procedido á la apertura de los pliegos que contienen los votos emitidos por el Pueblo Salvadoreño para Presidente de la República en el período constitucional, que comprende desde

1865 hasta 1868: practicada por una Comision de su seno el escrutinio correspondiente, y resultando electo popularmente el Señor Licenciado Don Francisco Dueñas, conforme al artículo 31 de la Constitucion vigente; y verificada la eleccion prevenida en el artículo 32 de la misma Constitucion, para Vice-Presidente de la República, y habiendo obtenido la mayoría de votos, el Señor Licenciado Don Gregorio Arbizú, ha tenido á bien decretar y

Decreta:

Art. 1º.—Se ha por Presidente de la República del Salvador popularmente electo, para el período constitucional que comienza el primero de Febrero del año de 1865 y termina el dia primero de Febrero del año de 1869, al Señor Licenciado Don Francisco Dueñas.

Art. 2º.—Se ha por Vice-Presidente electo para el mismo período, al Señor Licenciado Don Gregorio Arbizú.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicacion y cumplimiento.

Dado en el salon de sesiones, en la Ciudad de San Salvador, á 23 de Enero de 1865.—*Manuel Gallardo*, Presidente.—*José Monterey*, Secretario.—*Rafael Fuentes*, Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Enero 24 de 1865.—Por tanto: Ejecútese.

Francisco Dueñas.

El Ministro de lo Interior.
Juan J. Bonilla.

Decreto legislativo designando los Señores Senadores que deben ejercer el Poder Ejecutivo del Salvador por impedimento del Excelentísimo Señor Presidente y del Señor Vice-Presidente.

El Presidente de la República del

Salvador á sus habitantes: Sabed: que la Asamblea general ha decretado lo siguiente.

La Asamblea general de la República del Salvador.

Habiendo practicado la eleccion de los tres Senadores que deben ejercer el Poder Ejecutivo de la República prevenida por el artículo 32 de la carta fundamental.

Decreta:

Artículo único.—Se han por designados para ejercer el Supremo Poder Ejecutivo en caso de impedimento del Presidente y Vice-Presidente, por el órden de sus nombramientos á los Señores Senadores Doctor Don Manuel Gallardo, Don Manuel Antonio Evara y Don Joaquin Loucel.

Comuníquese al Supremo Poder Ejecutivo para su publicacion.

Dado en San Salvador, á 23 de Enero del año de 1865.—*Victoriano Rodriguez*, Vice-Presidente.—*José Monterey*, Secretario.—*Rafael Fuentes*, Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Enero 25 de 1865.—Por tanto: Cúmplase.

Francisco Dueñas.

El Ministro de lo Interior.
Juan J. Bonilla.

Dictámen

Aprobado por la Cámara de Senadores de la República.

HONORABLE CAMARA DE SENADORES.

La Comision especial á quien os servisteis pasar la renuncia que del alto empleo de Senador hace el Señor Don Miguel Santin del Castillo fundándola en estar suspenso el renunciante de los derechos de ciudadano desde el año de 1859, se ha impuesto detenidamente del asunto, y en consecuencia pasa á emitir su opinion, tal cual la ha podido formar.

Cierto es que el Señor Santin fué ignominiosamente depuesto de la Presidencia de la República á

principios del año de 1859; y según se dijo por entonces, la causa de semejante atentado, fué una acusación formulada ante el Cuerpo Legislativo por ocho Representantes, so pretexto de que el Señor Santin publicó una acta de la Municipalidad de Sonsonate de aquella época; pero la Comisión, por mas informes que ha solicitado del Archivero del Ministerio, no ha podido encontrar el proceso que se formó al ex-Presidente de que se trata, y solamente ha visto en el número 74 de la "Gaceta oficial" de 29 de Enero de 859, que por incidencia se habla de la decantada acusación del Señor Santin.

Pero supone la Comisión por un momento que existiese la causa formada contra el funcionario de que nos ocupamos, y que el Senado conforme á las atribuciones que la Constitución le designa, debiera conocer de ella. Aun en este caso, el Señor Santin debería ser absuelto, porque el cargo que se le hizo, según el dictámen de la Comisión publicado en dicho número de la Gaceta, es por haber dado publicidad á la repetida acta, en lo cual léjos de haber delinquido el Señor Santin, antes bien se atuvo al tenor literal del artículo 73 de la Constitución de 1841 que entonces imperaba; y no se diga que el papel en cuestión contenia especies subversivas; pues por lo que recuerda la Comisión, la Municipalidad de Sonsonate no hacia mas que enumerar los desmanes, desafueros y desacatos que un funcionario muy subalterno, como lo era el Comandante de las armas de aquella época, habia cometido contra el Supremo Poder Ejecutivo y aun contra las autoridades de Sonsonate.

Curioso es ver estampado en el dictámen de la Comisión de 25 de Enero de 1859 á que ya hemos aludido, el disolvente y despótico principio de que la *Salud del Pueblo* autoriza los mas enormes atentados contra las garantías de los ciudadanos. Pero la Comisión observa, que si el Gobierno que en aquella aciaga época se sobrepuso con manifiesta violación de la Constitución á la legítima autoridad que los pueblos eligieran, no fué justo, equitativo y para decirlo en una palabra, ni liberal en sus procedimientos; por lo ménos fué lógico y consecuente con

los principios que al poder lo habian elevado *la usurpacion y la arbitrariedad*. Y no podia ser de otra manera, porque César, Cromwell, los demagogos franceses de 89, Rosas y el Dr. Francia adoptaron por norte y guia de sus actos administrativos obrar *conforme á las circunstancias*, frase equivalente á la salud del pueblo; y con máximas tan espeditas, aunque atroces, aquellos tiranos levantaron cadalzos, confiscaron bienes y deportaron á los gobernados sin previa formación de causa, de la propia manera que el Gobierno inaugurado en 1859, violó las garantías individuales, so color de que obraba despóticamente impedido *por las circunstancias*, ó escudado con la *Salud del Pueblo*. Que verdad es que las mismas causas producen los mismos efectos, y que todo está enlazado en el Universo!

Pero volviendo á nuestro propósito, ya hemos visto que aun bajo la suposición de que se hubiese encontrado la causa que dicen fué instruida contra el Señor Santin, ella no prestaría mérito para la suspensión ni privación de los derechos de ciudadano de que él habla en su dimisión.

Por tanto la Comisión recapitulando lo espuesto es de sentir: que si la Cámara lo tiene á bien se sirva acordar: 1º que no prestando mérito suficiente los pocos antecedentes que se han encontrado para la suspensión de los derechos de ciudadano del Señor Santin, él nunca los ha perdido: 2º que en consecuencia es válida la elección que en su favor recayó de Senador por el círculo senatorial de San Miguel; 3º y por último, que inmediatamente se le llame á ocupar su asiento en esta alta Cámara, que así lo espera del patriotismo y luces del Señor Senador Santin.

Así la Comisión, empero el Senado resolverá como siempre lo mejor.

Sala de las comisiones: San Salvador, Enero 20 de 1865.

Rodriguez.—Vides.

Sala de sesiones del Senado: San Salvador, Enero 20 de 1865.—Aprobado y mandado publicar.

Mariano Fernandez, Senador Secretario.—V. Rodriguez, Senador Secretario.

NO OFICIAL.

EL CONSTITUCIONAL.

San Salvador, Enero 26 de 1865

Informe de la Gobernacion de San Miguel.

(Concluye.)

El informe de que nos ocupamos manifiesta tambien ciertos abusos en el cobro de costas que producen el mal de que litigantes poco acomodados abandonan sus legítimos derechos. Esto es en el ramo de justicia y pasando á exponer lo que cree del caso en el gobierno económico de las poblaciones hace notar que las facultades de los Señores Alcaldes son ilimitadas porque la ley no ha podido hasta ahora ceñirlos al cumplimiento testual de las leyes, como á otros funcionarios, siendo generalmente arbitrarias y de conciencia sus atribuciones.

Indica el Señor Gobernador que respecto á casas de cabildo y cárceles las tienen en buen estado la mayor parte de las poblaciones del Departamento, tratándose de mejorar unas y construir otras en los pueblos que ó no las tienen ó las tienen deterioradas.

En cuanto á la salubridad pública, parece que no hay en la comprensión de San Miguel enfermedades dominantes, á no ser en las márgenes del Lempa las hidropesías, las enfermedades cutáneas en las Estanzuelas y costa del Pacífico, las fiebres intermitentes de algunos parajes pantanosos en el Sauce, Gotera y Osicala y una fiebre especial de Gualococte que atribuyen á una laguna que se forma en el centro de la población en la estación de las llúvias.

Por otra parte se encuentran en el Departamento toda clase de temperaturas, frias y calientes, con mucha abundancia de aguas; siendo notable un baño termal que tiene su nacimiento á la márgen norte del rio Torola jurisdicción de Carolina y posee propiedades diaforéticas y otras que seria conveniente analizar. Produce una traspiración tan considerable que al sumergirse el

individuo corren por su cuerpo raudales de sudor que lleva la corriente por corto espacio en forma esférica, causando esta abundosa secreción una debilidad extrema, y consecuencia de ésta una hambre insaciable. Parece que en tan saludables aguas se han efectuado curaciones de enfermedades crónicas y en lo general han producido resultados favorables á los que las han ensayado. Si es notable que en el invierno el río cubre enteramente el baño que aparece cuando las aguas toman su curso natural.

En la confluencia de los ríos San Simón y Lempa en el ángulo occidental, se halla otro raudal caliente que parece dotado de las mismas propiedades higiénicas.

En el cráter del volcán de Tecapa al que se baja fácilmente, se halla una laguna también medicinal y que cura enfermedades cutáneas, bañándose ligeramente.

En cuanto á los caminos nos informa el Señor Gobernador que con pocos esfuerzos se pondrá en buen estado el que vá de la Unión á la Barca de Lempa, pues en su mayor parte se halla en situación buena. Lo mismo sucede con el camino carretero que comunica los Departamentos de San Vicente y la Paz por la costa, hallándose las demás vías de comunicación secundarias de buen servicio, aunque la topografía de algunos puntos es el mayor embarazo que se presenta para su perfección, que sin duda se logrará con el tiempo.

La agricultura sigue tomando una importancia suma. El añil se cultiva en los distritos del Sauce, Gotera y Osicala, en Chapeltique, Cacagnatique, Carolina, San Juan Lempa, San Luis de la Reina, Sesori, San Antonio, Belén, Triunfo, Estanzuelas, Lolotique y otras. El café que representa empresas en grande escala, se generaliza y se le cultiva por todas partes, dando muy fundadas esperanzas para el porvenir. Se cultivan, cosechan y elaboran también en aquel Departamento el maíz, arroz, frijoles, trigo, pa-

nela, azúcar y tabaco y hay poblaciones que abastecen de algunos de estos frutos á los pueblos de Honduras, haciendo grandes exportaciones. El cultivo de la vainilla comienza á desarrollar aunque es el primero que ha planteado una finca, Don Hermenegildo Araujo en la hacienda Gualache en Tecapan, siendo de advertir que este fruto se halla silvestre en los declives del volcán Taburete. El cacao se cultiva por algunos.

Otros frutos y granos propios de las temperaturas heladas se dan en el Departamento como el culantro, la mostaza, hinojo, heneldo, alucena, linaza y toda clase de verduras.

Cuando nos informa el Señor Gobernador sobre el algodón dice que éste absorbe la atención y los capitales, pero siendo de un valor transitorio y circunstancial, no se detiene en él. Nos es sensible esta apreciación del Señor Gobernador porque precisamente ese carácter transitorio, nace de que se juzga tal vez sin fundamento que este ramo de agricultura pronto desaparecerá: mas esto no obstante, debe procurarse extender su cultivo, porque puede fundar un patrimonio agrícola el algodón del país; y sobre todo en el año que corre vá á formar un ramo de riqueza, no de poca importancia, que debe fijar la atención de las autoridades departamentales.

Nos indica que en la costa de Usulután y márgenes del Lempa se extraen maderas de construcción. En la línea del Pacífico hay muchas salinas y pesquerías que ocupan á los habitantes, lo mismo que la extracción del hule.

Hay muchas haciendas para crianza de ganado. Los ramos de industria son los siguientes:—la herrería—platería—ojalatería—música—pintura—carpintería—zapatería—sillería—sastrería—albanilería—losería del país—jarcía—fábricas de sombreros y petates. Se han introducido máquinas y se esperaban otras.

Respecto á profesores solo pa-

rece hacían falta en el Departamento algunos agrimensores tan necesarios en aquellas poblaciones.

Tal es el sentido del informe del Señor Gobernador del Departamento de San Miguel en sustancia; y si vemos alguna falta de datos necesarios, por ejemplo los de beneficencia y cuadros de empresas agrícolas, juzgamos que esta falta se cubrirá en los informes sucesivos, pues de grande importancia es para el país que se sepan á punto fijo todos sus recursos, todas sus esperanzas, todo su porvenir; y esto es más importante para San Miguel que cuenta 65 pueblos y 200 aldeas, en su demarcación departamental.

Colegio nacional.

Según informa el Señor Rector del Colegio, desde el 9 del corriente habían comenzado á recibirse los jóvenes colegiales que regresan de vacaciones, siendo 18 el número de los llegados hasta el 24, contando con los que han sido admitidos nuevamente. Se han hecho los arreglos convenientes en la alimentación de los colegiales, procurándose que sea de lo mejor en calidad y cantidad y que se prepare con aseo y buen gusto sin dejar de atender á una regular economía. El edificio se ha encalado por dentro y fuera, pintándose las puertas y ventanas y haciéndosele los reparos necesarios. "Con respecto al régimen y orden interior, dice el Sr. Rector, se harán los mayores esfuerzos á fin de que el Colegio recobre su crédito primitivo y que los colegiales se distinguan en la Universidad en aprovechamiento y aplicación." Así lo esperamos de los desvelos del ilustrado Sr. Barberena, Rector del Colegio.

Honduras.

Ayer llegó correo de aquella República con fechas que alcanzan al 7 del corriente. También ha venido el número 1º del Boletín de noticias que se ha comenzado á publicar el 4.

Las noticias de aquella República no son enteramente satisfactorias pues parece que los movimien-

tos insurrectos de Olancho continuaban. Se habian tomado algunas comunicaciones á los facciosos, en que estos aseguran que el movimiento es apoyado por los Gobiernos de Guatemala, el Salvador y Nicaragua; mas el ilustrado juicio de la Administracion del General Medina no ha dado ni creemos podrá dar crédito á tales versiones, porque de nuestra parte rechazamos lealmente toda participacion que se nos quiera suponer en favor de los revolucionarios.

Ya antes sabiamos que algunos mal intencionados motineros, para dar visos de formalidad á sus planes de trastorno, se han valido del nombre del Supremo Gobierno de esta República para aprovechar la influencia moral que pudiera darles; pero nosotros firmemente convencidos del buen sentido de los mandatarios de nuestra hermana la República de Honduras, creemos que ningun crédito podrán dar jamas á esta aseveracion.

El Gobierno no tiene ni puede tener ingerencia ninguna en los negocios de aquella República, con quien guardamos la mejor armonía pues le ha manifestado que se halla dispuesto á poner coto á cualquier que en el país intente trastornar el orden establecido en Centro-América.

CRONICA LOCAL.

Universidad.

El Domingo 22 del que cursa tuvo lugar la solemne apertura de la Universidad con asistencia de S. E. el Presidente, S. S. el Ministro de Relaciones é Instruccion pública, Rector Licenciado Don Gregorio Arbizú, varios Señores Representantes y empleados y muchos particulares. A las 9 de la mañana las tropas de la guarnicion formaron de casa de S. E. á la Catedral y toda la comitiva se dirigió al templo donde se celebró misa de Espíritu Santo. Terminada con un interesante discurso del Presbítero Chavez, la asistencia se dirigió al edificio universitario y tomando asiento en el general, pronunció una alocucion referente al acto el Señor Rector. En seguida el Secretario leyó la memoria del caso dando cuenta de los adelantos habidos y de las mejoras

proyectadas y concluyendo con la relacion de los alumnos que se distinguieron por su aprovechamiento y merecieron ser premiados.

En el mismo acto tuvo lugar la distribucion de los premios, que se verificó por el mismo Sr. Presidente, y terminada, el Sr. Lic. D. Darío Gonzalez leyó un sentido y elocuente discurso que reproduciremos en nuestro número siguiente.

Con esto se dió fin á la solemnidad y pasó entónces la comitiva á un salon donde se sirvieron refrescos.

Proclamacion de S. E. el Presidente.

El dia 23 á las doce de la mañana, reunido el Cuerpo Legislativo en Asamblea general, leyó el dictámen de la comision de escrutinio, en que se dió cuenta que el Señor Licenciado Don Francisco Dueñas estaba popularmente electo con 47,945, habiendo sido el total de la votacion en la República, 49,803 votos para la presidencia de la República. En el acto que fué aprobado el dictámen, se procedió á eleccion de Vice-Presidente y resultó electo el Señor Licenciado Don Gregorio Arbizú.

Proclamados así el Presidente y Vice-Presidente, fueron saludados con dianas y con salvas de artillería. El mismo dia por la noche se dió serenata con la música marcial á los ilustres elegidos del pueblo.

REMITIDOS.

Música.

Tenemos singular gusto de dar lugar al siguiente en nuestras columnas; pero permítanos el autor indicarle que sentimos como él, la necesidad de formar una buena capilla y deseamos que esto se lleve á efecto, mas decimos que sin embargo de esto, los artistas que conocen su hermosa mision y que comprendan estas palabras de M. J. Fleury "La melodía, imágen de la individualidad, y la armonía, imágen de la sociedad, hermanas divinas que con la

poesía, forman la verdadera triada de las gracias ideales, han debido aparecer en el mundo luego que dos corazones han amado, han sufrido, han esperado....." palabras que retratan el gusto del artista, verán en la música el mas puro idioma del corazon y no solo un negocio de artesano.

Señores EE. del "Constitucional."
San Salvador, Enero 18 de 1865.

Muy Señores míos:

En el número 66 de su apreciable periódico 12 del corriente, he leído un artículo *Música* para el cual, UU. se servirán admitir esta ligera contestacion.

Sensible es en efecto, que la *música religiosa se halle en una postracion muy cercana á la nada*; pero aun lo es mas, que no ocultándose á nadie la principal causa de esta decadencia, UU. no se hayan dignado indicarla, señalando al mismo tiempo la manera de removerla.

Notorio es, que en esta Capital, ningun artista come de la música, y que cada cual, para subsistir tiene necesidad de adoptar otra ocupacion, quedándose con aquella como accesoria; y siendo esto una verdad, ¿habrá razon para exigir dedicacion exclusiva solo en obsequio del buen gusto *Salvadorenño?*—Cuando veamos establecida una capilla regularmente dotada y con todos los elementos necesarios para su progreso y perfeccion, yo, que creo tener un gusto algo mas delicado que otros, seré el primero en declamar contra las faltas del gremio, y entonces habrá un derecho para exigir lo que por ahora es injusto é inconsiderado en extremo.

Soy de UU. muy atento servidor.—*E. Castillo.*

Baile.

Entre las diversiones de agradable pasatiempo y distraccion que se encuentran en nuestra sociedad salvadoreña, el baile es para nosotros de mayor importancia y atractivo y la que mejor se presta á fomentar las simpatias y buen trato, y á estrechar con mayor fuerza nuestros vínculos y relaciones de amistad.

La sociabilidad ofrece muchas ventajas y conveniencias, ya individuales ya colectivas; y por esta razón es de interés el procurar frecuentemente las reuniones de familias, presentando oportunidades para que ambos sexos puedan honesta y comedidamente divertirse, tratarse y considerarse mejor.

El hombre para suavizar su carácter, para refinar su trato, para morigerar sus pasiones, para mejorar sus hábitos y para dulcificar su corazón necesita comunicar lo más selecto de la sociedad y el trato inmediato con el bello sexo.

El baile es pues el más á propósito para llenar estas cualidades, y siendo, como ya hemos dicho, de la mayor importancia y conveniencia social, consagraremos siempre por sus ilusiones y atractivos las mejores horas de verdadero recreo y placer.

Sin embargo, como en todas las cosas se pueden encontrar defectos y notarse algunas faltas, no nos podemos complacer, de que en nuestros bailes, particularmente públicos dejen de asomarse ciertas faltas y licencias dignas de una severa censura.

Nosotros sin la presunción de considerarnos competentes para dar reglas sobre baile, y aun muy lejos de querer desempeñar el papel de un Zoilo, nos atreveremos, empero, á manifestar lo que todos saben y pueden criticar, haciendo al mismo tiempo indicaciones y advertencias que apreciamos de alguna utilidad y provecho, particularmente para nuestros jóvenes.

Los concurrentes á un baile se constituyen en una sala, destinada y dispuesta de antemano para tal fin, con propósito de divertirse y complacerse; pero el que baila, no solo debe tener por único objeto el solazarse al encontrar una hermosa y buena pareja, y describir la mesura acompañada de sus pasos y movimientos, y los giros y los sesgos de sus piernas ó de su cuerpo, con más ó menos elegancia, con más ó menos defectos; sino que también debe proponerse poder agradar á todos por medio de su gracia, habilidad y finura.

Creemos que todo lo exagerado pecha contra la regla y degenera en vicio ó en abuso; así es que deseáramos que el cuerpo de alguno de nuestros bailarines, tomase cierta gravedad y compostura, como el centro regulador de donde nacen y se suceden mil pasos y movimientos de simetría y compás; sin blandear, arquear y embrocarse tanto el cuerpo; sin inclinar la cabeza para mirarse los pies, sin formar el danzante con su brazo izquierdo un ángulo cerrado y curvilíneo en su parte superior, ni enfrentar y aproximarse tanto de caras; pues los frentes deben dar al hombro de cada pareja, ni menos el

apoyar á una señorita con todo el brazo sobre su talle hasta colocarle la mano al lado derecho de su cintura. Todo esto se ha censurado como notables defectos en nuestros bailes de sala, ejercidos por algunos; pero que sabiendo distinguir y apreciar las cosas convendrán con nosotros, que en nuestras bellas reuniones de bailes no debe imitarse la misma exajeración, actitudes y posiciones de los de teatro; sino por el contrario debe resplandecer en todo el mayor decoro, decencia y moralidad.

Tampoco comprendemos que sea debido el sobrecargarse á una señorita obligándola á que baile de espaldas y esponerla á que con su túnico largo y de cola pueda enredarse y aun caerse.

En los bailes públicos donde hay tanto espectador que todo lo observa y lo juzga, no se debe bailar sin saber y tener reglas y ejercicios de baile particularmente en los que son de conjunto ó de grupos, porque toda equivocación invierte el orden, trastorna la simetría y hace perder la ilusión y hermosura de dichos bailes.

En esta clase de danzas hay unas que tienen la formación de cuadros trapezoides como las *Cuadrillas* y *Lanceros* y otras que forman hileras, la *Contradanza*, los *Zuavos* y la *Reina Victoria*; sin embargo, no nos podemos lisonjear hasta ahora de haber visto en la ejecución de estas maniobras, cuadros perfectos, filas derechas y círculos redondos; ni tampoco simultaneidad y uniformidad en los giros y movimientos.

Sobre estos bailes, hemos visto publicada en esta Ciudad el año de 1861 una cartilla ó explicación, pero de una manera tan concisa y diminuta que no comprendiendo ninguna regla ni método, no nos dá absolutamente la instrucción que deseáramos, y aun ninguna idea para personas que nunca hayan visto la ejecución de tal clase de danzas.

No cerraremos este artículo sin abrazar lo principal á nuestro propósito, que es tratar de su parte condicional y moral.

En un baile, especialmente público, debe guardarse la mejor compostura y decoro; saber distinguir y apreciar á las personas por su mérito, lugar y estimación que tienen en el público, y dar en todo la mejor muestra de respeto, urbanidad y cortesía, y muy especial y cuidadosamente con las señoras á quienes debemos el más alto aprecio y atenciones.

Pero estas atenciones deben ser amesuradas y modestas, porque todo lo absoluto y estremo es siempre regularmente malo. Así no se debe obligar tanto en fuerza de muchas súplicas y ruegos á que las señoritas tomen lo que no quieren y menos un licor que no les agrada, ó que ma-

nifiestan hacerles daño, ó ser mucha la posion que se les brinda. Hemos visto en estos casos algunos caballeros embelezarse al frente de una señorita, postrarse á sus pies y obligarla con interjecciones y actitud muy suplicante á tomar una copa que antes habia rehusado. Este es un defecto, cometido por exceso de atención; pero el bailar sin guantes es una falta, cometida por defecto. (Gioja.)

A una señorita se le debe proponer lo que ella guste tomar para atenderla inmediatamente; pero esto se comprende después de que la persona dueña ó principal del baile haya brindado, ó bien el *bastonero* ó comisión encargada. Hay otro defecto quizá por exceso de acomodamiento, y consiste en que algunos jóvenes, cuando reconocen que el número de sus compañeros es superior al de señoritas, se apresuran en anticiparse á conseguir su pareja, para lo que se vá á bailar ó pueda bailarse después, haciendo tal convite antes que la música ó cartel indique lo que se debe bailar; de donde resulta que se quedan sin bailar y aun chasqueadas personas de mayor consideración y categoría. Reprobamos también el que las señoritas por un efecto de bondad puedan contraer tales compromisos. A una señorita se la debe ir á sentar al mismo lugar que ocupaba antes de haber salido á bailar. Las libaciones, las licencias y descomedimientos son faltas de mayor grado, mucho más si son cometidas á presencia del bello sexo y de personas de mucha consideración y respeto. En un baile no deben proponerse cuestiones estrañas y desagradables, y ni ha de haber gritos ni voces y estilo altisonantes.

En fin, pudiéramos seguir señalando algunas faltas más que hemos podido advertir en varias reuniones y bailes en que nos hemos encontrado, pero nos basta decir por último: que un joven no debe sobresalir tanto, que debe ser medido y cortés, no olvidando de que á su alrededor tenga personas de mayor edad, de mayor saber y de mejores condiciones y estimación social, y tener siempre presente en todas sus acciones morales la máxima que dice: "si presumes ser el primero puedes acreditar ser el último."

El llamado para dirigir, arreglar y ordenar los bailes públicos es la persona á quien se le dá el nombre de *Bastonero*. Las disposiciones que este encargado tome para el mejor orden, animación y alegría son precisamente las que se deben obedecer. El sabe muy bien el objeto de su buen encargo y por consiguiente nada podemos decir sobre sus respectivas obligaciones; y menos, si como lo juzgamos reúne las bellas cualidades consiguientes á su delicada ocupación y si no olvida, que el alma de las di-

versiones es la confianza y la alegría que la presiden.

S. Salvador, Enero 22 de 1865.—A. L.

INTERIOR.

Relación de los trabajos del Supremo Tribunal de Justicia desde el 22 de Marzo hasta el 30 de Junio de 1864. Diario de la Corte plena llevado por su Regente.

Junio 27.—Asistieron al despacho los individuos del Tribunal Señores Regente Chacon, Trigueros, Araujo, Fernandez, Zaldivar, Chica.

A virtud de informe presentado por el Juez ejecutor del auto de exhibicion de la persona de Manuel Victor Recinos que se encontró en custodia ilegal del Juez de 1ª instancia accidental de este Departamento Don José Dolores Larreynaga, se mandó acusar recibo y proceder contra este, pasándose en consecuencia las diligencias á la Cámara de 2ª instancia para que practicase el juicio de instrucción.

Se previno al Juez de 1ª instancia de Zacatecoluca remitiese al Alcalde de estas cárceles copia certificada del auto de prision proveido contra Domingo Palacios por homicida de Perfecto Reyes, y que diese cuenta sin pérdida de tiempo á la Cámara con la causa.

Se dirigió al Juez de 1ª instancia de este Departamento el escrito presentado por el reo Aniceto Marroquin para que averigüe si ha cumplido éste su condena, y provea en consecuencia con arreglo á derecho.

En tres notas del Juez de 1ª instancia del círculo de Usulután dando cuenta de haber decretado formal prision contra Atanacio Alfaro (amenazas de daño grave), Mateo Bonilla (heridas) y Romualdo Laguardia (violacion); se mandó tomar la razon correspondiente y acusar recibo.

Igual proveido se dictó en la dirigida por el Juez de 1ª instancia de Suchitoto dando cuenta de la prision proveida contra Apolonio Catedral (lesiones corporales.)

Se ordenó contestar de enterado al Juez de 1ª instancia militar de este Departamento, quien dió cuenta de haber nombrado Secretario de su juzgado á Don Joaquin Latorre.

Junio 23.—Asistieron al despacho los individuos del Tribunal Señores Regente Chacon, Trigueros, Araujo, Fernandez, Zaldivar, Chica.

Se dirigió por medio del Señor Ministro de Relaciones exteriores el exhorto diligenciado por el Señor Comandante general de este Departamento á requisicion del de igual título del Departamento de la Capital de Guatemala, sobre exámen de testigos en la criminal que se instruye por éste para averiguar el hurto de un caballo que reclama Don Carlos H. Van-Paten.

Se despachó comision al Lic. D. Luciano Hernandez para la exhibicion

de la persona de Antonia Mazariego.

Se mandó acusar recibo y tomar la correspondiente razon de la nota en que el Juez de 1ª instancia de este Departamento dá cuenta de haber proveido prision permanente contra Antonio Ulloa como autor de lesiones graves.

Se nombró Conjuez al Licenciado D. Eustaquio Cuellar para que conozca en el recurso de queja interpuesto por Don Juan Portal contra la Cámara de 2ª instancia que conoció en el recurso de nulidad intentado por éste en el juicio que ha seguido con los Señores Molinas sobre propiedad de las haciendas San Nicolas y la Isla.

Junio 30.—Asistieron al despacho los individuos del Tribunal Señores Regente Chacon, Trigueros, Araujo, Fernandez, Chica.

El Juez de 1ª instancia de este Departamento dió cuenta de haber proveido formal prision contra Francisco Zurita y Enrique Avilés por hurto, y se mandó tomar la correspondiente razon y acusar recibo.

Diario de la Cámara de tercera instancia llevado por el mismo.

Abril 16.—Se han dictado, como en los dias anteriores, varias providencias conducentes á dar curso á los asuntos de esta Cámara.

Se organizó la Cámara que debe conocer en la causa civil entre los Señores Don Juan Portal y Don Alejandro Molina y Hermanos, sobre posesion del terreno realengo que existe entre las haciendas San Nicolas y "La Isla", que el primero compró al Supremo Gobierno. Habiéndose escusado de conocer el Señor Regente Chacon por haber pronunciado sentencia en el asunto en la 2ª instancia.

Igual organizacion de 3ª Cámara y excusa por el mismo motivo tuvo lugar en las causas siguientes: juicio de jactancia promovido por el Licenciado Don Tomas Ayon contra D. Dionisio Villacorta; y la de Hacienda instruida contra Don Valentin Grande por malversacion de caudales públicos como Administrador de rentas de Zacatecoluca, venida á la Cámara por recurso de nulidad interpuesto por el ex-Fiscal Lic. D. Manuel Cáceres.

En el incidente sobre denuncia de terrenos baldíos entre Don Casimiro Guerrero y la Municipalidad de Atiquizaya, se ordenó hacer saber á las partes la falta de los autos principales, que no se han encontrado en el archivo segun informe verbal de la Secretaria.

Tambien se formó Cámara para conocer de la solicitud del ex-Magistrado Don Fernando Megía para que se le dispense la condenacion que le impuso la Cámara en el juicio de cuentas contra Don Tomas Palomo, como fiador del ex-Administrador de rentas de Santa Ana.

Abril 18.—Se dictaron decretos de sustanciacion.

Se ordenó que la Secretaria informase acerca de la falta de los autos principales instruidos contra Remigio Paniagua, Manuel Santos, Marcelo Córdova, Gregorio y Juan Simon Palacios por lesiones á Clemente Medina. Abril 19.—Se dictaron autos de sustanciacion.

El Regente mandó que pasasen varios procesos al estudio de los Señores Magistrados llamados para formar la Cámara de última instancia.

Abril 20.—Se proveyeron autos de sustanciacion.

Se mandó archivar el proceso civil entre Don Casimiro Guerrero y la Municipalidad de Atiquizaya sobre denuncia de terrenos baldíos.

Abril 22.—Se dictaron decretos de sustanciacion.

Abril 23.—Se proveyeron autos de sustanciacion.

Pasaron al estudio de los Señores Magistrados llamados á formar la Cámara, varios procesos.

Abril 26.—Se decretaron algunos autos de sustanciacion.

Abril 27.—Se dictaron autos de sustanciacion.

Abril 28.—Se recibió á prueba la criminal contra Fernin Vega Perdomo por homicidio ejecutado en Cornelio Pereira, ordenándose al propio tiempo librar provision al Juez de 1ª instancia de San Vicente para el exámen de testigos solicitado por el Abogado procurador.

Se dictaron decretos de sustanciacion.

Abril 29.—Se recibió á prueba la criminal contra Policarpo Henriquez, Pablo Esemilla y Martin Torres por atentado á la autoridad. Al propio tiempo se mandó librar provision al Juez de Cojutepeque sobre recepcion de pruebas.

Mayo 2.—Se dictaron decretos de sustanciacion.

Se pronunció definitivamente en la causa criminal contra Faustino Perez jornalero y vecino de Cojutepeque, por lesiones corporales á Eligio Rivera, condenándolo á dos años de prision, suspension de todo cargo y derecho político durante la condena, indemnizacion de perjuicios y costas.

Tambien se pronunció definitivamente en la criminal contra Santos Ramirez, Julian Hernandez y Bernabé Ortiz por homicida de Bernardo Elías, confirmando la sentencia de la segunda sala que condena al primero á ocho años de reclusion, inhabilitacion absoluta para cargos y derechos políticos, sujecion á la vigilancia de la autoridad durante la condena y otro tanto mas á los dos últimos, en concepto de cómplices, á seis años de prision, suspension para cargos y derechos políticos durante la condena, y á todos á pagar mancomunadamente los perjuicios y costas. Los reos son jornaleros y vecinos de Chalatenango los dos primeros y de San José el último.—(Se continuará.)

Instrucción primaria.

CUADRO demostrativo del estado general en que se encuentran las escuelas de primeras letras de este Departamento, con expresion de los niños que leen, escriben, estudian aritmética, gramática, ortografía, moral, doctrina cristiana y nombre de preceptores.

Poblaciones.	Escritura.	Lectura.	Aritmética.	Gramática.	Ortografía.	Moral.	Doctrina Cristiana.	Nombre de Preceptores.
San Vicente.....	72	108	23	17	—	—	108	Don Daniel Miranda.
Apastepeque.....	24	41	22	—	—	—	41	Don Agustin Sanchez.
Santa Clara.....	13	35	8	—	6	9	35	Don Eliceo Miranda.
San Esteban.....	17	53	17	3	—	8	53	Don Bonifacio Nuila.
San Lorenzo.....	3	27	—	—	—	5	27	Don Horacio Rodriguez.
San Sebastian.....	13	42	13	—	—	—	42	Don Jorge Salazar.
Tepetitán.....	4	20	—	—	—	—	20	Don Rafael Rivas.
Verapaz.....	12	41	12	—	—	—	41	Don Urcio Cárcamo.
Guadalupe.....	17	91	16	—	7	9	79	Don Miguel Cruz.
Santo Domingo.....	12	39	12	—	12	12	39	Don Gabriel Rivas.
Tecoluca.....	13	26	13	—	—	3	26	Don Tomas Mendez.
Sensuntepeque.....	44	95	21	21	—	26	95	Don Sotero Laines.
Guacotechi.....	12	40	—	—	—	7	40	Don Felipe Angel.
San Isidro.....	17	34	8	—	7	7	34	Don Gregorio Barquero.
Victoria.....	12	28	4	—	—	—	28	Don Martin Bonilla.
Dolores.....	16	26	6	—	4	—	26	Don Aurelio Cevallos.
Totales.....	298	746	175	41	36	84	734	

Nota.—Por falta de aritméticas, gramáticas y ortografías sueltas, no se enseñan en estas escuelas á un número mayor de niños, segun me lo han informado los Señores preceptores y algunos Alcaldes municipales.

Gobernacion del Departamento de San Vicente, Enero 20 de 1865.
Inocente Marin.

Estadística Parroquial
del Departamento de Cuscatlan, último trimestre del año de 1864 que finó.

Parroquias.	Nacidos		Muertos		Matrimonios
	H	M	H	M	
La de Cojutepeque.....	161	178	12	14	22
" S. Pedro y Perulapá.....	58	20	101	84	21
" Suchitoto.....	82	64	77	95	13
" Tenancingo.....	21	12	18	15	3
" Guayabal.....	25	16	47	56	4
" Hobasco.....	67	85	46	27	17
Totales.....	426	395	301	290	80

DEMOSTRACION.

Nacidos..... 815.
Muertos..... 591.
Aumento de poblacion 224.

Nota.—Aparecen pocos muertos en la parroquia de esta Ciudad por la circunstancia de no haber cementerio cerrado, y porque están permitidos los cementerios en los cantones de la jurisdiccion.

Gobierno político del Departamento de Cuscatlan: Cojutepeque, Enero 17 de 1865.

Paulino Rivas.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE ACAJUTLA.

Resumen de los artículos del país exportados por este puerto en los vapores norte-americanos "Salvador" y "Guatemala," con expresion de sus

clases, destinos, aforos y valores.

Vapor "Salvador," Con destino á la Union.	
1 petate de sala.....	\$ 5
2 sacos café con 3 quintales, á 10 pesos quintal.....	30
A Corinto.	
1 petate de sala en.....	5
A Punta-Arenas.	
6 fardos tabaco con 7½ quintales, á 10 pesos quintal.....	75
14 fardos azúcar con 850 libras, á 4 reales libra.....	34
4 sacos almidon de 6 arrobas cada uno, á 4 pesos quintal....	24
A Panamá.	
17 fardos azúcar con 10 quintales, á 5 pesos quintal.....	50
100 sacos moscavado con 150 quintales, á 3 pesos quintal....	450
1 fardo con 40 docenas sombreros, á 3 pesos docena.....	120
1 fardo con 6 docenas petates; á 3 pesos docena.....	18
A Valparaiso.	
4 sacos café con 6 quintales, á 10 pesos quintal.....	60
A Nueva York.	
60 cueros de res, á 2 pesos cada uno.....	120
1 bulto cueros de venado en.....	20
A Londres.	
4 zurrones añil con 600 libras, á 1 peso libra.....	600
7 botes bálsamo con 700 libras, á 75 centavos libra.....	525
A Liverpool.	
7 zurrones añil con 1,050 libras, á un peso libra.....	1,050

Para consumo del vapor.	
2 sacos arroz con 2 quintales, á 4 pesos quintal.....	8
Vapor "Guatemala," Con destino á la Union.	
2 sacos café de 6 arrobas cada uno, á 10 pesos quintal.....	20
14 tercios azúcar, peso neto de 9 quintales, á 5 pesos quintal..	45
4 botes bálsamo de 50 libras cada uno, á 75 centavos libra..	150
1 bulto con tres petates de sala en.....	15
A Punta-Arenas.	
4 tercios tabaco de 5 arrobas cada uno, á 10 pesos quintal....	50
9 sacos arroz de 6 arrobas cada uno, á 4 pesos quintal.....	54
10 sacos almidon de 6 arrobas cada uno, á 4 pesos quintal....	60
A Panamá:	
23 sacos arroz de 6 arrobas cada uno, á 4 pesos quintal....	138
15 cajas puros con 40,000 á 5 pesos millar.....	200
2 bultos sombreros con 40 docenas, á 3 pesos docena.....	120
A Nueva York.	
40 cueros de res, á 2 pesos cada uno.....	80
A Liverpool.	
16 botes bálsamo de 100 libras cada uno, á 75 centavos libra..	1,200
2 bultos cueros de venado, á 20 pesos cada bulto.....	40
1 zurrón añil de 150 libras, á 1 peso libra.....	150

375 bultos. Suma \$5,526
Administracion de la aduana marítima de Acajutla, Enero 16 de 1865.
M. Mencia.

AVISOS.

CRISANTO ORTIZ, Juez de 1ª instancia del Departamento de la Paz.

Certifico: que en el expediente seguido de oficio para declarar yacente la herencia de Julian Soza, á fojas 3 se registra el auto que dice así. "Juzgado de 1ª instancia del Departamento de la Paz: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día diez y siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—En el expediente instruido de oficio sobre declarar yacente la herencia de Julian Soza, muerto ab intestato el tres de Octubre del año corriente, apareciendo: que dentro del término fijado en el artículo 1211 C. no ha habido interesado que haya aceptado la herencia: por tanto, de conformidad con el artículo citado y los 792 y 793 Pr. se declara yacente la herencia del finado Don Julian Soza, nombrándose curador de ella á Don Lucas Perez, á quien se le previene garantice la administracion conforme á derecho. Hágase saber esta declaracion, por el periódico oficial, y por carteles fijados en tres de los lugares mas frecuentados del Departamento.—C. Ortiz.—Ante mí, Salvador Coto, Secretario interino. Es conforme.—Juzgado de 1ª ins-

tancia del Departamento de la Paz: Zacatecoluca, Diciembre veinte de mil ochocientos sesenta y cuatro. *Crisanto Ortiz.*—*Salvador Coto*, Secretario interino.

Iv.

Animales depositados.

Por el juzgado de paz de Chalatenango un caballo retinto frontino y dos mulas pardas.

Por el juzgado de paz de San Sebastian una vaca jосca prieta mutilada de la punta de la oreja izquierda.

Por el juzgado de paz de Jucuapa una yegua colorada.

Por el juzgado 2º de paz de San Vicente dos bueyes, uno obero bermejo y el otro obero prieto.

Animales subastados.

Por el juzgado de paz de San Buenaventura un macho pardo coyote, canoso, de tamaño regular, y un ternero prieto de dos á tres años.

Iv.

INTERESANTE.

En obsequio de los intereses del Fisco y del comercio, se hace saber á este: la obligacion que tiene de dar noticia anticipada á la casa de consignacion en este Puerto, de los artículos que deban llegar á él y contengan materias inflamables; á efecto de disponer su almacenaje en lugar á propósito: evitando así las desgracias y pérdidas que un incendio pudiera acarrear en el edificio de esta Aduana, á donde se contienen todas las mercaderías destinadas al consumo interior.

Contaduría de la aduana de Acajutla, Enero 20 de 1865.

Iv.

Lorenzo López.

Programa de la festividad de la Santísima Virgen de CANDELA-RIA, titular de esta Ciudad.

La Municipalidad de acuerdo con la Archicofradía del Santísimo, deseosa de solemnizar de la mejor manera posible la función referida, ha dispuesto su realización de la manera siguiente.

Día 1º de Febrero.—Por la tarde tendrán lugar las lucidas reuniones llamadas "Entradas del Centro y Barrio del Pilar" á su paso por la plaza comenzará el acto que ejecutarán los muchachos en el palo encebado. Por la noche habrán fuegos artificiales de luces de colores. A continuación abrirá el Teatro sus puertas á todas aquellas personas que gusten divertirse "gratis" con la representación de la Tragedia titulada "Sofrónia."

Día 2º—En la mañana de este día habrá bendición de candelas en la iglesia del Pilar, de donde saldrá en solemne procesion la augusta Reina de los Angeles y de los hombres, conmemorando el humilde acto de la

Presentacion del Divino Niño al Templo; en el cual, y á continuacion se cantará misa con asistencia de ministros y esposicion del Santísimo. El cuerpo municipal y empleados públicos asistirán.

Por la tarde concurrirán con sus entradas los barrios del Angel y San Francisco; y por la noche se repetirá la diversion de fuegos artificiales con luces de colores.

Día 3º—Harán sus entradas en la tarde de este dia, los barrios de Veracruz y Mejicanos. Tendrá lugar la primer corrida de toros. Por la noche volverán á exhibirse nuevos fuegos artificiales; y concluidos, el Teatro volverá á abrir sus puertas á los que gusten ver en excena la tragedia denominada "El Masias," cuya entrada se pagará para que los empresarios se ayuden en los gastos que este programa demanda.

Día 4º—Por la tarde de este dia se dará la segunda corrida de toros.

Día 5º—Tercera y última corrida de toros. Por la noche, se repetirá en el Teatro una de las dos tragedias que se han mencionado, la que el público pida y cuyo espectáculo disfrutará gratis. De esta manera terminará la festividad de que se ha hecho mérito, para lo cual la misma Municipalidad, los individuos de la Archicofradía, y el resto de los Sonsonatecos, dirigen por el presente, el mas afectuoso y sincero convite á todas aquellas personas que se hallen en disposicion de destinar unos dias al recreo; con cuya concurrencia esta Ciudad será muy honrada.

Sonsonate, Enero 16 de 1865.

J. Angeles.—Ante mí, *Francisco Rodríguez*, Srio.

Habiéndome establecido en esta Capital PARA EJERCER EN ELLA MI PROFESION DE Médico y Cirujano,

TENGO LA SATISFACCION DE OFRECER MIS SERVICIOS A LAS PERSONAS QUE SE DIGNEN HONRARME CON SU CONFIANZA. San Salvador, Enero 14 de 1865.

Iv.

Carlos Bonilla.

Por disposicion del Señor Juez de Paz de San Ramon, existe depositada una vaca bermeja achote, ojos negros, parida de una ternera del mismo color, de dueño y fierros desconocidos. La persona que crea tener derecho á estos animales, ocurra dentro del término señalado por la ley, con los comprobantes de estilo, á deducir el que le corresponda.

Y de orden del mismo Señor Juez de Paz de San Ramon y previos los trámites de ley, han sido subastados los animales siguientes; una yegua tordilla salpicada, un caballo rosillo plateado, otro idem colorado retinto, una potranca baya amarilla y otra mora frontina, de fierros y dueños desconocidos, cuyos animales se quitaron

á unos militares que asistieron al sitio puesto á la plaza de San Salvador en Octubre del año próximo pasado; la persona que se considere con derecho á las cantidades en que fueron subastados dichos animales, deducidos los gastos respectivos, ocurra á dicho juzgado en el término que establece el artículo 648 del Código Civil, á usar del que le corresponda.

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Cojutepeque, Noviembre 25 de 1864.

Por ministerio de la ley.

2v.

Antonio Cerro.

Por este juzgado suplente 2º de Paz se hallan en seguro depósito dos bueyes, uno jосco algo pequeño y cuto de la cola, y otro bermejo frontino quijada obera mas grande, ambos de dueños y fierros desconocidos. El que se crea con derecho á ellos ocurra á dicho juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Paz suplente 2º de Quezaltepeque, á las dos de la tarde del dia veintiseis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

2v.

Lucio Najarro.

Por disposicion del juzgado de Paz del pueblo de Apastepeque de este Departamento se halla en depósito un buey jосco encerado de fierro y dueño desconocido, la persona que se crea con derecho á dicho animal que ocurra ante aquel juzgado á deducirlo.

Juzgado de 1ª instancia del Departamento de San Vicente, Octubre 19 de 1864.

Victoriano Rodriguez.

3v. Ante mí, *Higinio Irueta*, Secretario.

Por el juzgado de mi cargo y en cumplimiento del artículo 648 del Código Civil, se han subastado los animales siguientes.—Un caballo pequeño, colorado—una mula parda—otra dem tordilla melada—otra idem prieta barriga blanca—una potranca retinta mostrenca—una vaca bermeja y otra obera—un novillo bermejo—otro idem prieto y un buey bermejo descolorido, cuyos animales de dueño y fierros desconocidos, han sido encontrados en la jurisdiccion de esta Villa.—El que se crea con derecho al precio de las referidas bestias que existe depositado en estas arcas municipales, que ocurra á usar de él, dentro del término que señala el artículo antes citado.

Juzgado de Paz de Olocuilta, á las doce del dia veintiseis de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Por el Señor Juez de Paz Regio Canisales, y como Secretario,

3v.

Santiago Suriano.